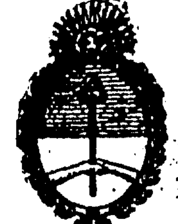


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



NUMERO
22.768
AÑO LXXXI

Buenos Aires, lunes 15 de octubre de 1973

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

FE DE ERRATAS

Edición del día 9|10|73

DECRETO Nº 1.654|73
Se hace saber que en el Decreto 1.654|73, publicado en el Boletín Oficial de fecha 9|10|73 se omitió la firma del ministro de Economía, señor José B. Gelbard

Fuerzas Armadas y de Seguridad
DECRETO Nº 1.678 8

RESOLUCION Nº 2.109|73
Pág. 8 - 2ª Col.
Se hace saber que la Resolución Nº 2.109|73, publicada en el Boletín Oficial de fecha 9|10|73, apareció con un error en el título:
Donde dice: "Importación".
Debe decir: "Exportación".

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección:
JUDICIALES: 16 páginas

3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 40 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).



DECRETOS

DOCENTES

Consejo Nacional de Educación.

Función docente de Asesores.

DECRETO
Nº 1.63[illegible]
Bs. As., 2|10|73.

VISTO el Decreto Nº 680 de fecha 16 de agosto de 1973 por el cual se designan en el Consejo Nacional de Educación colaboradores de la Intervención en calidad de Asesores, y

CONSIDERANDO:

Que tales designaciones se fundamentaron en la necesidad de adoptar las providencias que fueran menester para normalizar el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación mediante el estudio de sus actuales estructuras, con el objeto de adecuarlas a los reales requerimientos de la acción educativa, tal como se manifiesta en el Decreto Nº 57|73 que dio lugar a la intervención de dicho Organismo.

Que las funciones que desempeñan dichos Asesores, en cumplimiento del cometido asignado, son una consecuencia de su actividad en la docencia, circunstancia que permite calificarla como una continuidad de la misma en un nivel superior.

Que con el propósito de que su nueva actividad no signifique una interrupción en su quehacer educativo y, por ende, no resulte un perjuicio en su carrera docente; es menester dejar establecido que como Asesores de la Intervención en el Consejo Nacional de Educación lo hacen en función docente.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el Señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que los colaboradores de la Intervención del Consejo Nacional de Educación designados en calidad de Asesores por Decreto Nº 680 de fecha 16 de agosto de 1973, desempeñan su cometido en función docente, característica que deberá tenerse en cuenta a todos los efectos determinantes en el Estatuto del Docente, Ley número 14.473.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

IMPUESTOS

Se hace lugar a un recurso de ilegitimidad.

DECRETO
Nº 1.731
Bs. As., 5|10|73.

VISTO el Expediente Nº 80.958|72 y Cde. 1 y 2 del Registro del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que se plantea recurso de ilegitimidad contra lo dispuesto el 23 de junio de 1972 por la Dirección General Impositiva, acerca de la procedencia de la compensación de impuestos intentada por Platt, Establecimientos Gráficos S. A. C. e I., con fecha 22 de diciembre de 1966;

Que la indicada decisión administrativa inhabilita a la recurrente para adoptar otros medios de defensa en mérito a que se hallarían prescriptas las acciones que en ese sentido prevé la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones;

Que las dependencias técnica y jurídica del Departamento de Estado en que se originan las actuaciones, se inclinan a sostener como procedente la pretensión de la entidad, en mérito a la reiterada jurisprudencia sustentada por la Procuración del Tesoro, en cuanto a que no cuadra al Estado adoptar la prescripción como principio cerrado y único, sino que esa defensa debe decidirse con prudente juicio y atendiendo a lo circunstancial, tanto más que la renuncia fundada en razones de equidad y sustancial justicia, no constituye precedente obligatorio, salvo en identidad de situaciones;

Que en tal posición y en ejercicio de la facultad consagrada por el artículo 142 de la ley de contabilidad y su correlativa norma reglamentaria, es menester decidir sobre el particular en el sentido propiciado;

Por ello,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — La Dirección General Impositiva compensará los saldos deudores de Platt, Establecimientos Gráficos S. A. C. e I., por los impuestos a los réditos y de emergencia sobre dividendos puestos a disposición el 30|12|1966, el 1º|9|67 y el 27|12|1967; el primero, segundo y tercer anticipo de dichos gravámenes correspondientes al año 1967; los anticipos semestrales del año 1967 de los impuestos sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes y para educación técnica, y los saldos de impuesto emergentes de las declaraciones juradas de este último tributo, por los años 1966 y 1967, que importan un monto total de cincuenta y dos mil seiscientos sesenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 52.660,98 pesos), con igual importe que resulta a favor de la entidad por impuesto a las ventas de los años 1960|65.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, el citado Organismo acordará a los ingresos a que se refieren los antecedentes administrativos (Cpo. 2º - fs. 90|100) el tratamiento que establece el artículo 36 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

RENUNCIAS Y DESIGNACIONES

Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Miembros titulares y suplentes.

DECRETO
Nº 1.546
Bs. As., 27|9|73.

VISTO los expedientes Nos. 6623 y 7137|73 en los que se propone la designación de los funcionarios para integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del decreto-ley Nº 20.371|73 y el artículo 4º del decreto Nº 6726 de fecha 19 de agosto de 1965, el Banco de la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Misiones, deberán proponer sus representantes, titulares y suplentes, en el citado Organismo;

Que el Banco de la Nación Argentina acompaña la renuncia del actual titular don Abel Fernández San Juan y propone los funcionarios que representarán a esa entidad en lo sucesivo;

Que el Gobierno de la Provincia de Misiones, por su parte, propone igualmente sus representantes oficiales;

Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Economía

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Abel Fernández San Juan como miembro titular de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate a quién se agradecen los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase al señor Elio Donato de Philippis, Matrícula 6.268.341, titular y al señor Alberto Luis Ferrer, Matrícula 3.224.133, suplente, en representación del Banco de la Nación Argentina; al señor Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Misiones, Dr. Ramón Rosauro Arrechea, Matrícula 2.562.292, titular y al señor Subsecretario de esa misma cartera, Ing. Aldo Cinto, Matrícula 5.569.295, suplente, en representación del Gobierno de la Provincia de Misiones, a los efectos de integrar la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

JUSTICIA

Renuncia de magistrados.

DECRETO
Nº 1.619
Bs. As., 2|10|73.

VISTO el Expediente Nº 9073|73, en el que el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, doctor Marcos Seeber, eleva su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación:

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Marcos Seeber (Mt. 243.588), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 1.703
Bs. As., 4|10|73.

VISTO el Expediente Nº 8.813|73, en el que el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, doctor Mario Eusebio Calatayud eleva su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de octubre de 1973, la renuncia presentada por el señor doctor Mario Eusebio Calatayud (Mt. 112.651), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 1.704
Bs. As., 4|10|73.

VISTO el Expediente Nº 9.246|73, en el que el señor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, doctor Mario Ernesto Videla Morón, eleva su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de octubre de 1973, la renuncia presentada por el señor doctor Mario Ernesto Videla Morón (Cl. 1902 - Mt. 194.210), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez

DECRETO
Nº 1.705
Bs. As., 4|10|73.

VISTO el Expediente Nº 9.240|73, en el que el señor doctor Jorge Juan Canale, presenta su renuncia al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Jorge Juan Canale (Mat. 778.088), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, Juzgado número 7.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Servicio Nacional de Pesca.

Se dan por finalizadas las funciones del Interventor y se designa su reemplazante.

DECRETO
Nº 1.521
Bs. As., 23|9|73.

VISTO; y

CONSIDERANDO:

Que necesidades del servicio determinan que el doctor en Ciencias Económicas don Antonio Emilio Malaret, actual Interventor en el Servicio Nacional de Pesca, debe cumplir funciones en la Junta Nacional de Carnes;

Que en consecuencia, procede dar por finalizado su desempeño y designar al funcionario que se hará cargo del citado Servicio;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministro de Economía,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Danse por finalizadas —con efecto al 23 del corriente mes— las funciones del doctor en Ciencias Económicas don Antonio Emilio Malaret (Matrícula Individual 4.338.973), como Interventor en el Servicio Nacional de Pesca, a quien se le agradecen los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Interventor en el Servicio Nacional de Pesca —a partir del 24 del corriente—, al capitán (R. E.) don Adolfo César Philippeaux (Matrícula Individual 4.768.702).

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

Comision Mixta Argentino-Paraguaya del Río Parana.

Se dan por terminadas las funciones del Delegado y se designan nuevos delegados.

DECRETO
Nº 1.562
Bs. As., 27|9|73.

VISTO la decisión de unificar la titularidad de las Delegaciones Argentinas ante las Comisiones Binacionales competentes para el estudio y la realización de las obras de múltiple propósito en Salto Grande, Yacyretá-Apipé y Alto Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que se ha decidido unificar dicha titularidad en la persona del doctor Félix Herrero;

Que consecuentemente se hace necesario dar por terminadas las funciones del ingeniero don Mario C. Fuschini Mejía en el cargo de Delegado por la República Argentina ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, para el que fuera designado por Decreto Nº 5.585|71;

Que, no obstante, resulta conveniente que el ingeniero don Mario Claudio Fuschini Mejía continúe colaborando con los trabajos de la Delegación Argentina ante la Comisión Mixta citada;

Que resulta asimismo conveniente que el ingeniero don Ludovico Ivanissevich Machado se incorpore a las tareas de la Delegación Argentina antes citada;

Que el artículo II del "Convenio para estudio del aprovechamiento de los recursos del Río Paraná", suscripto el día 16 de junio de 1971, por la


19731015

República Argentina y la República del Paraguay, y ratificado por el Decreto-Ley Nº 19.307|71, establece que la ya citada Comisión Mixta estará integrada por "un delegado por cada Alta Parte Contratante y los Asesores que los respectivos Gobiernos estimen conveniente";

Que nada obsta, por tanto, para designar a los ingenieros don Mario Claudio Fuschini Mejía y don Ludovico Ivanissevich Machado, en los cargos de Asesores Principal y Especial, respectivamente, que por este decreto se crean;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del ingeniero don Mario Claudio Fuschini Mejía (M. I. Nº 4.320.149) en el cargo de Delegado por la República Argentina ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, para las que fuera designado por Decreto número 5.585|71 agradeciéndosele los valiosos servicios prestados a la Nación.

Art. 2º — Desígnase al doctor don Félix Herrero (M. I. 5.584.511) en el cargo de Delegado por la República Argentina ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná, según lo previsto en el artículo 11 del "Convenio para estudio y aprovechamiento de los r Paraná", suscripto el 16 de junio de 1971 por la República Argentina y la República del Paraguay, y ratificado por Decreto-Ley Nº 19.307|71.

Art. 3º — Desígnase a los ingenieros don Mario Claudio Fuschini Mejía (M. I. Nº 4.320.149) y don Ludovico Ivanissevich Machado (M. I. Nº 4.226.936), Asesor Principal y Asesor Especial, respectivamente, del Delegado por la República Argentina ante la Comisión Mixta citada en el artículo 2º precedente, cargos que por el presente decreto se crean.

Art. 4º — E dio Fuschini Mejía seguirá revistando en la Subsecretaría de Recursos Hídricos en la categoría 24, con función de coordinador de Área en la Unidad Subsecretaría, para el que fuera designado por Resolución Nº 196|73 MOSP. A tales efectos, modifícase el Descriptivo de Tareas de la Unidad Subsecretaría (Anexo IV del Decreto número 1.583|73), estableciéndose como descripción de tareas del mencionado cargo "Actuar como Asesor Principal de la Delegación Argentina ante la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná"

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.
Benito P. Llambí.

SIDERURGIA

Se deja sin efecto la aprobación concedida para la instalación de una planta de laminación

DECRETO Nº 1.723

Bs. As., 5|10|73.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Ministerio de Defensa en Expediente número 0763|72 (DGFM) y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 6.001 de fecha 23 de julio de 1965 se aprobaron los lineamientos generales del programa de ampliación (Grupos Nº 1 a 6) de la planta siderúrgica que la Empresa Dalmine Siderca S. A. I. y C. posee en la localidad de Campana (Provincia de Buenos Aires);

Que por Decreto Nº 4.849 del 28 de agosto de 1969 se establecieron los plazos para la realización y puesta en marcha de las instalaciones constitutivas del Grupo 2º de ampliaciones de las que forman parte la planta de laminación de productos no planos y la planta de forja;

Que por Decreto Nº 3.181 de fecha 19 de agosto de 1971, se concedió una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1976 a los plazos establecidos en los incisos b) y c) del artículo 2º del Decreto Nº 4.849|69 para la realización y puesta en marcha de las instalaciones correspondientes a las referidas plantas de laminación y forja;

Que la proyección de la demanda interna total para el corto y mediano plazo de los productos laminados no planos y de forja, se encuentra sobradamente cubierta con la producción de las plantas existentes, las ampliaciones aprobadas y con las nuevas instalaciones en curso de realización;

Que la proyección de la demanda interna total para el corto, mediano y largo plazo de tubos sin costura se estima que aumentará a niveles que harán necesario incrementar la capacidad actual existente en el país, ampliando simultáneamente la actual gama de producción a efectos de cubrir la demanda de tubos sin costura de alta calidad;

Que la Empresa ha solicitado con fecha 21 de enero de 1972 (Expediente Nº 0763|72 DGFM), se deje sin efecto la autorización y las correspondientes prórrogas que le fueron otorgadas para la instalación de una planta de laminación de productos no planos y de forja previstas en el Grupo 2ª de su plan de ampliaciones;

Que en la misma presentación la Empresa solicita la autorización correspondiente para incrementar su capacidad de elaboración de tubos sin costura hasta alrededor de ciento noventa mil (190.000) toneladas anuales, tal como estaba previsto en el Grupo 4 de ampliaciones;

Que esta ampliación estará destinada a sustituir instalaciones obsoletas, por maquinarias y equipos de moderna tecnología que asegurarán la producción de materiales de alta calidad, con posibilidad de llegar a tolerancias de fabricaciones muy estrictas, obteniéndose mejores rendimientos y costos internacionales competitivos;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la aprobación concedida a la firma Dalmine Siderca S. A. I. y C., con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 386, de la Capital Federal, para instalar en su establecimiento de la ciudad de Campana - Provincia de Buenos Aires, una planta de laminación de productos no planos y una planta de forja, comprendidas en el Grupo 2º de ampliaciones y a las que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 6.001|65, los incisos b) y c) del artículo 2º del Decreto Nº 4.849|69 y el artículo 2º del Decreto Nº 3.181|71.

Art. 2º — De acuerdo con lo previsto en los artículos 1º y 4º del Decreto número 6.001|65, autorízase a la firma Dalmine Siderca S. A. I. y C., para ampliar su establecimiento industrial de la ciudad de Campana - Provincia de Buenos Aires, con la instalación de una planta de laminación continua de tubos sin costura, hasta una capacidad de alrededor de ciento noventa mil (190.000) toneladas anuales, la que deberá entrar en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 1976.

Art. 3º — A los efectos de lo determinado en el artículo precedente, Dalmine Siderca S. A. I. y C. deberá presentar a la aprobación de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dentro de los noventa (90) días de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial de la República Argentina, el proyecto definitivo, el cual incluirá los estudios técnico-económicos y plan de financiación correspondiente.

Art. 4º — Declárase que el presente decreto no modifica los plazos de duración de las facilidades y beneficios del Decreto Nº 5.038|61, otorgado a Dalmine Siderca S. A. I. y C. por el Decreto Nº 6.001|65.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares)

LASTIRI.
Angel F. Robledo.
José B. Gelbard.

IMPORTACION

Se efectúan diversos ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

DECRETO Nº 1.784

Bs. As., 10|10|73

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 8.942|65 y sus normas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar diversos ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación a efectos de evitar eventuales perjuicios a la industria nacional, así como facilitar el aprovisionamiento de mercaderías que no se fabrican en el país.

Que por la naturaleza de los productos comprendidos en tales ajustes, corresponde que el presente decreto comience a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Por ello, atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía y en uso de las facultades conferidas por los artículos 125, 138 y 211 de la Ley de Aduanas t. o. en 1962 y sus modificaciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los derechos de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por los que se indican:

		%
29.35.25.03	Metabromuro de beta - 9 - di - iso - propilamino - etil - 9 xantenocarboxilato - (bromuro de Propantelina y sus sinónimos)	20
29.39.08.50	(17 - etinil - 3,17 - dihidroxi - 3,17 - diacetato) - 4 - androsteno (Diacetato de etinodiol)	20
29.39.03.01	Gonadotropina coriónica (humana)	20
29.39.03.02	Gonadotropina sérica (equina)	20
29.44.02.03	Demetil - clortetraciclina (Ledermicina y sus sinónimos)	20
30.01.00.25	Demás extractos de glándulas o de otros órganos, o de sus secreciones, en polvo	10
92.11.00.08	Aparatos industriales para registrar sonidos en cinta magnética	5

Art. 2º — Sustitúyense los textos de las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se indican por los que se detallan:

39.01.02.01	Resinas melamínicas en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.01.03.05	Resinas poliéster tipo policarbonato en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular escamas, copos o ,a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.01.03.40	Otras en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.01.04.02	Resinas poliamidas en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.01.04.11	Tereftalato de polietilénglicol en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.01.04.15	Resinas sintéticas poliuretánicas en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos, trozos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.01.04.80	Las demás en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.01.01	Polietileno en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.01.05	Politetrahaloetilenos en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.01.07	Polibutenos y poliisobutenos en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, copos, bloques, trozos, masas no coherentes o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.01.09	Polipropileno en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm, monofilamentos, barras, varillas o perfiles, para la extrusión de cintas textiles con destino a la fabricación de envases tejidos.
39.02.01.10	Polipropileno en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles, para otros usos.
39.02.01.12	Polietileno clorado en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.01.14	Polietileno de densidad inferior a 0,941 g|cm3. (normas ASTM D 1.505|67 y ASTM 618|71) con forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles, con licencia arancelaria de la Subsecretaría de Industria.
39.02.01.50	Demás poliolefinas en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.02.01	Poliestireno expandible en polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.02.50	Demás poliestirenos en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.03.01	Cloruro de polivinilo en pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles, del tipo atóxico utilizado en los equipos para uso medicinal.
39.02.03.02	Demás cloruros de polivinilo en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.03.05	Copolímeros de vinilo y acetato de vinilo en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.03.07	Copolímeros de cloruro de vinilo y vinilideno, con menos de 50 o|o de cloruro de vinilideno en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.03.10	Copolímeros y mezclas de copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo con derivados acrílicos, derivados de estireno, derivados de butadieno, de isobutileno y sus derivados y de polietileno clorado y sus derivados, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no exedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.03.12	Copolímeros de cloruro de vinilo-acetato de vinilo con un ácido bibásico y|o alcohól vinílico y copolímeros de acetato de vinilo-alcohól vinílico, en polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.

39.02.03.30	Demás polímeros y copolímeros de vinilo y/o vinilideno no reemulsionables sin plastificar, en polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.03.50	Demás polímeros o copolímeros de vinilo en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.04.04	Resinas acrílicas y metacrílicas en grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.05.01	Copolímeros de estireno acrilo-nitrilo en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.05.02	Copolímeros de acrilo-nitrilo-butadieno-estireno en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.05.07	Resinas sintéticas termoplásticas derivadas de hidrocarburos de petróleo (con o sin emulsionantes y/o agua) y las resinas acetal en forma de grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.05.09	Alcohol polivinílico en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.02.05.50	Las demás en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.03.02.08	Acetato de celulosa sin plastificar y ésteres mixtos de la celulosa sin plastificar, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.03.02.10	Acetato de celulosa y sus ésteres mixtos plastificados, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.03.02.14	Etil celulosa sin plastificar, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.03.02.15	Etil celulosa plastificada en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm. monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.03.02.16	Propionato y propionato-acetato de celulosa, en forma líquida, pasta, polvo, grumos, gránulos, lenticular, escamas, copos o, a condición de que sus largos no excedan de 15 mm., monofilamentos, barras, varillas o perfiles.
39.07.02.02	Correas planas de alta resistencia a la fricción, con alma de materiales sintéticos de naturaleza poliamídica, recubiertas con telas de fibras sintéticas tejidas en forma muy compacta, con un tratamiento de terminación en ambas caras.
84.13.00.02	Quemadores automáticos para diesel-oil o gas-oil, a impulsos por sistema de bomba de engranajes, de más de 20 Kgrs/cm2 de presión.
84.33.00.13	Máquinas troqueladoras, con ponepliegos o no, hasta formatos de 65 cm por 95 cm, excluidas las horizontales automáticas de accionamiento hidráulico, con capacidad de troquelado de pilas de papel o cartulina de no menos de 16 cm de espesor.
84.45.24.02	Prensas hidráulicas en todos sus tipos, de hasta 3.500 toneladas de fuerza, excluidas las de la posición 84.45.24.01 y las verticales para la fabricación de alambre o tubos de plomo, de más de 500 y hasta 600 toneladas de fuerza trabajando entre 320 y 400 atmósferas, con una capacidad de producción de más de 900 Kg/ hora y hasta 1.300 Kg/hora.
84.45.24.03	Prensas horizontales de extrusión de hasta 950 Tn. de fuerza, excluidas las destinadas a la fabricación automática de envases de pilas, con una capacidad de producción de hasta 170 unidades por minuto.
90.17.02.12	Sondas balón tipo Foley, excluidas las de triple vía, las pediátricas y las de balón de 75 cm3.

Art. 3º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:

80.04.00.00	Hojas y tiras delgadas de estaño (incluso gofradas, cortadas, perforadas, recubiertas, impresas o fijadas sobre papel, cartón, materias plásticas artificiales o soportes similares) de 1 kilogramo o menos de peso por m2. Sin incluir el soporte); polvo y partículas de estaño: 100 %.

Art. 4º — Incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

		%
28.15.00.05	Sulfuro de selenio micronizado	20
29.04.02.14	Metil isobutil carbinol ..	60
29.16.04.33	P-cloro fenoxi-isobutirato de etilo	5
29.35.15.81	Clorhidrato de difenoxilato o clorhidrato del éster etílico del 2,2 difenil-4 (4 carboxi-4-fenil-piperidino) butironitrilo ..	20
29.36.00.18	Sulfatiazol sódico	20
29.42.04.37	8 Cloroteofilinato de 2 (Benzhidroloxi)-N,N dimetil etilamina (dimenhidrinato)	20
73.11.02.06	Especiales, laminados en frío, de una o dos narices, para la fabricación de guías de deslizamiento de carros para máquinas de tejer familiar, de la siguiente composición química; C: 0,12 % máximo; Mn: 0,45 % máximo; P: 0,06 % máximo y S: 0,06 % máximo, con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y de la Subsecretaría de Industria	15
80.04.00.01	Cinta de estaño de hasta 0,015 mm de espesor y hasta 50 mm de ancho, para la fabricación de condensadores	15
80.04.00.99	Los demás	100
90.29.02.10	Soporte para electroforesis, constituido por gel de acetato de celulosa, de naturaleza tixotrópica, serológicamente neutra, embebido en alcohol metílico y agua (CELOGEL y sus sinónimos)	5
90.29.02.12	Registrador gráfico galvanométrico doble canal 0-1 ma., respuesta aguja 0,25 segundos, ancho registro por canal 110 mm	5

Art. 5º — Incorpórase en la Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se indica, el siguiente producto:

30.03.01.51	Producto liofilizado en frasco-ampolla, inyectable, anticanceroso, a base de mitracina (Mitracin y sus sinónimos).

Art. 6º — Déjase sin efecto la nota reglamentaria al Capítulo 39 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, introducida por el artículo 1º del Decreto Nº 6020|72.

Art. 7º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
José B. Gelbard.

EMPLEADOS

Legítimo abono

DECRETO
Nº 658
Bs. As., 16|8|73.

VISTO el Expediente Nº 66.041|73, del nisterio Nº 1.576|72 se liquidó al ra y Ganadería, en el que el señor Osvaldo Humberto Malarota (Leg. 15.632), solicita el pago de la diferencia de haberes resultante por su desempeño en cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del citado Ministerio Nº 1.576|72 se liquidó al mencionado agente, la diferencia de haberes existente entre su cargo titular y el de mayor jerarquía que desempeñara interinamente, por el período comprendido entre el 14 de agosto de 1969 y el 13 de febrero de 1970, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 4.192 de fecha 6 de agosto de 1969.

Que atento los términos del dictamen legal de fojas 5|6 del presente expediente, en especial las consideraciones que lucen en párrafo 3º, con respecto a la prolongación del interinato (artículo 3º del referido Decreto Nº 4.192|69), corresponde reconocer de legítimo abono al causante el pago de haberes diferenciales, por el período que abarca del 14 de febrero de 1970 al 31 de octubre de 1972, comprendido entre los cargos de la Clase D — Grupo III y Clase B — Grupo IV.

Por ello, en base a que de los antecedentes acumulados, surge una real y efectiva prestación en cargo jerárquico y atento a lo dictaminado a fojas 5|6,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la prolongación del interinato desempeñado por el agente de Obra Social dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señor Osvaldo Humberto Malarota (Legajo Nº 15.632), matrícula Nº 4.454.894, la que fuera dispuesta oportunamente, por razones de servicio y reconócese de legítimo abono en favor del mismo la diferencia de haberes existente entre los cargos Clase D — Grupo III y Clase B — Grupo IV, en el período comprendido entre el 14 de febrero de 1970 y el 31 de octubre de 1972.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser imputada a la Cuenta de Orden de Obra Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 662
Bs. As., 16|8|73.

VISTO el Expediente letra S. C., número 37.321, año 1972, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, que se relaciona con la procedencia del reclamo interpuesto por la señora Miguelina Luján de Luque (L. C. Nº 4.876.548) por sí y en representación de sus hijas menores Griselda Noemí y Patricia Alejandra Luque, en el sentido de que se le abone la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280,00), en concepto de retribución por servicios prestados por su extinto esposo don Jovino Luque, como transportista de correspondencia en General José de San Martín, provincia del Chaco, durante veintiún (21) días del mes de julio de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto es de señalar que el inciso 13) del artículo 48 de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad (Decreto número 13.100|57), dispone que cuando existan créditos a favor de sucesiones, no se entregarán ni transferirán sino por mandato judicial.

Que a su vez el inciso 14) de la referida reglamentación, establece una única excepción a esa norma general cuando se trata de pago de haberes devengados o reintegro de gastos a los derecho habientes de empleados, jubilados o pensionados fallecidos, fijando los requisitos pertinentes a tal efecto.

Que a foja 12 del presente dictamina sobre el caso planteado el Departamento Asuntos Jurídicos, de la referida jurisdicción Comunicaciones.

Que en el presente caso han sido satisfechas, en lo que compete, las disposiciones del citado inciso 14).

Que de acuerdo con lo determinado por el artículo 2º de la Resolución número 1.432 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo número 164), del 30 de julio de 1938, procede reconocer de legítimo abono la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280,00), la que será atendida con cargo a los créditos que se gestionarán oportunamente, de acuerdo con lo previsto por el artículo 16 de la llamada Ley Nº 18.031.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono y autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, jurisdicción Comunicaciones, a abonar la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280,00), a la señora Miguelina Luján de Luque (L. C. Nº 4.876.548) por sí y en representación de sus hijas menores Griselda Noemí y Patricia Alejandra Luque, derecho habientes del ex contratista de la citada jurisdicción, don Jovino Luque, en concepto de retribución por servicios prestados como transportista de correspondencia en General José de San Martín, provincia del Chaco, durante veintiún (21) días del mes de julio de 1972 con carácter de excepción a lo prescripto en el inciso 13) del artículo 48 de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 13.100|57).

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con cargo a los créditos que se gestionarán oportunamente, de acuerdo con lo previsto por el artículo 16 de la llamada Ley número 18.031.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 668
Bs. As., 16|8|73.

VISTO el Expte. Nº 319|73 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante el cual el ex agente Dr. D. Juan Carlos Garbagnati del área Obras Públicas, reclama liquidación por servicios prestados con posterioridad a la declaración de prescindibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida prestación fue efectuada como consecuencia de las disposiciones de la Resolución número 102-MOSP-71 que dejó en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1971 la Resolución 434-SEOP y T-71, que dispuso la prescindibilidad;

Que ha existido una real prestación de servicios por parte del ex agente mencionado y que la misma obedeció a la orden impartida por la resolución citada en último término, por lo que corresponde reconocer el derecho a la percepción de las remuneraciones pertinentes, sin descartar la existencia de un posible perjuicio fiscal en el caso;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del ex agente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, área Obras Públicas (Clase J, Grupo VI), doctor Juan Carlos Garbagnati (Mat. Ind. Nº 157.866) la suma de Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres pesos con Ochenta y Cuatro centavos ($ 5.163,84) en concepto de retribución de servicios prestados con posterioridad a la declaración de prescindibilidad, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 31 de diciembre de 1971, debiendo instruirse el respectivo juicio de responsabilidad por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto que asciende a la suma de Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco pesos con Sesenta y Ocho centavos ($ 5.875,68) considerados los aportes patronales, se imputará a "Ejercicios Vencidos" a incluirse en un próximo ajuste presupuestario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

EMPLEADOS

Término de funciones

DECRETO
Nº 373
Bs. As., 3|8|73

VISTO que para la aplicación de la estructura orgánica, aprobada por los Decretos Nros. 2.484|73 y 2.495|73, se efectuaron diversas designaciones e incorporaciones en distintas dependencias del Ministerio de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dichas medidas, recaídas en cargos pertenecientes a Categorías del Tramo Superior del Agrupamiento Administrativo, requieren una revisión para establecer con ajuste a qué condiciones fueron realizadas.

Que a ello concurren las disposiciones expresas del artículo 2º del Decreto Nº 255, del 14 de junio de 1973, que permiten su reconsideración.

Que del análisis efectuado surge, en esta circunstancia, lo inadecuado de la cobertura de los mencionados cargos con la incorporación de determinados agentes a la estructura orgánica comentada.

Que procede disponer el correspondiente cese en los servicios, teniendo presente que el personal de referencia no ha adquirido la estabilidad en el cargo conforme con lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 255|73.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminados los servicios en el Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 255|73, de las personas que a continuación se mencionan, en los cargos y dependencias que en cada caso se determinan: Oscar Omar Ciancio (M. I. número 5.348.639), en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 22, en la Dirección General de Administración y Roberto Mario Perramón (M. I. Nº 1.663.023), en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 21, en el Departamento Jefatura del Edificio Central.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO
Nº 872
Bs. As., 29|8|73

VISTO la visita oficial realizada a España por el señor ex Presidente de la Nación, D. Héctor José Cámpora.

Lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 16.628|57 y 16.629|57 relativos a la "Orden del Libertador San Martín" y a la "Orden de Mayo", respectivamente, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de las Ordenes a la propuesta de condecorar a personalidades españolas, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, al señor Presidente del Consejo del Reino y de las Cortes Españolas, D. Alejandro Rodríguez de Valcarcel; al señor Ministro de Asuntos Exteriores, D. Laureano López Rodó y al señor Introductor de Embajadores, D. Emilio Pan de Soraluce y Olmos. En el grado de Gran Oficial, al señor Segundo Jefe de Protocolo, D. José Luis Aguilar.

Art. 2º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, al señor Ministro de Hacienda, D. Antonio Barrera de Irimo; al señor Ministro de Justicia, D. Francisco Ruiz Jarabo; al señor Ministro de Educación y Ciencia, D. Julio Rodríguez Martínez; al señor Ministro de Comercio, D. Agustín Cotorruelo Sendagorda; al señor Ministro de Planificación y Desarrollo, D. Cruz Martínez Esteruelas; al señor Ministro de Relaciones Sindicales, D. Enrique García Ramal Cellalbo; al Segundo Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado Español, D. Fernando Fuertes de Villavicencio; al señor Secretario General de la Organización Sindical, D. Rodolfo Martín Villa; al señor Presidente del Instituto Nacional de Industria, don Claudio Boada Villalonga; al señor Segundo Introductor de Embajadores, don Eduardo de la Iglesia González, Marqués de Villafranca del Ebro; al señor Director General de Política Exterior, D. José Luis Los Arcos Elio; al señor Director General de Relaciones Económicas Internacionales, D. José Luis Cerón Ayuso. En el grado de Gran Oficial, al señor Director de Ibero América, D. José García Bañón; al señor Tercer Jefe de la Casa Civil, D. Ricardo Catoira; al señor Subdirector General de Relaciones Económicas Bilaterales, D. Eduardo Peña Abizanda. En el grado de Comendador, al señor Jefe de Iberoamérica en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, D. Tomás Lozano Escribano; al señor Comandante de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado Español, D. Manuel Llanera; al señor Comandante de la Guardia Civil de Tráfico, D. Román Merino; al señor Comandante de la Policía Municipal, D. Angel Sánchez Esteban; al señor Jefe de la Sección de Actos Públicos del Ministerio de Información y Turismo, D. Eduardo Atares; al señor Coordinador Protocolar de la Visita, Secretario de Embajada D. José Luis Crespo. En el grado de Oficial, al señor Oficial Jefe del Parque Automotor, Capitán D. Francisco Rodríguez; a los señores Oficiales del Regimiento de Escolta, Jefe de la Caravana, Teniente D. Miguel Astrain, Teniente D. Félix García Peña, Teniente D. Rafael Pérez de Sevilla, Teniente D. Angel Scandella Echaniz y Teniente D. Jacinto Bengochea; a los señores Funcionarios del Protocolo, D. Francisco Sánchez Sedeno y al Jefe de Servicios del Palacio de la Moncloa, D. Pedro Checa Cortés. En el grado de Caballero, a los señores Funcionarios del Protocolo, D. Miguel Palomero, señorita María Rodríguez Franco y a la señorita Eloísa García Melgas.

Art. 3º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Coronel Ayudante de Campo, D. Agustín Morales Vara del Rey.

Art. 4º — Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico en el grado de Gran Oficial, al señor General de Brigada del Aire, don Natalio Ferrán Gómez.

Art. 5º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
Alberto J. Vignes
Angel F. Robledo

DECRETO
Nº 722
Bs. As., 21|8|73

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a los señores Generales de Brigada don Pedro Murillo Tejada y don Héctor Portocarrero Zubiate del Ejército del Perú, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar", en el grado de Gran Oficial, a los señores Generales de Brigada del Ejército del Perú, don Pedro Murillo Tejada y don Héctor Portocarrero Zubiate

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.
Angel F. Robledo.

DECRETO
Nº 848
Bs. As., 27|8|73

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Secretario del Ministerio de Guerra de la República del Perú, Coronel D. Renán Rebolledo Figueroa, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador, al señor Secretario del Ministerio de Guerra de la República del Perú, Coronel D. Renán Rebolledo Figueroa.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
Alberto J. Vignes
Angel F. Robledo

DECRETO
Nº 251
Bs. As., 30|7|73

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personal superior de la Fuerza Aérea de Colombia, el que se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, al señor Comandante de la Fuerza Aérea de Colombia, Mayor General D. José Ramón Calderón Molano y en el grado de Oficial, al señor Edecán del Excelentísimo Presidente de la Nación, Mayor D. Belarmino Pinilla Contreras.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.
Angel F. Robledo.

FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Designación

DECRETO
Nº 572
Bs. As., 16|8|73

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Asesor de Asuntos Nacionales en el nivel Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, correspondiente al Agrupamiento Personal Superior, Clase III, del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas;

Que para la provisión del mismo ha sido propuesto el doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales don Francisco Arias Pelerano;

Que el nivel jerárquico del precitado cargo y la naturaleza eminentemente específica de las funciones que le serán confiadas al causante imponen un tratamiento escalafonario equivalente;

Que durante su actuación anterior en el ámbito de la Fuerza Aérea en un cargo de similar jerarquía el causante puso reiteradamente de manifiesto su valiosa experiencia profesional;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y por no reunir el causante determinados requisitos reglamentarios, para su incorporación al mencionado agrupamiento, es necesario dictar la medida propuesta con carácter de excepción;

Que por aplicación del artículo 9º, inciso 2º), apartado a) de la Reglamentación del citado instrumento legal, es facultad del Poder Ejecutivo dictar el correspondiente pronunciamiento administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de alta, a partir de la fecha, en el Agrupamiento Personal Superior, Clase III, Categoría 16 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas al doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales don Francisco Arias Pelerano (M.I. Nº 5.104.257, Nº de identificación 38.631), con destino al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 2º — Exceptúase al causante de los requisitos que para su nombramiento en dicho Agrupamiento establece el Artículo 8º de la Reglamentación del mencionado Estatuto.

Art. 3º — El gasto que demandará la presente medida se imputará a: 2.20, 53, 001, 0, 381, 1, 11, 1110, 023, del ejercicio presupuestario 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en el Boletín Aeronáutico Público y archivo.

LASTIRI.
Angel F. Robledo.

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO
Nº 607
Bs. As., 16|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Plenipotenciario D. Francisco José Pulit.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 723
Bs. As., 21|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Hamburgo a la Embajada de la República en Italia, al señor Ministro Plenipotenciario D. Federico Carlos Barttfeld.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 873
Bs. As., 29|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Italia al señor D. Bruno Antonio Passarelli, Agrupamiento Administrativo — Categoría 10.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 875
Bs. As., 29|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Stuttgart a la Embajada en la República Federal de Alemania, al funcionario de la categoría "d" Secretario de Primera clase D. Mario Avelino Quadri Castillo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 877
Bs. As., 29|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Chile a la Embajada de la República en Nicaragua, al funcionario de la categoría "c", Consejero de Embajada D. Albino Alberto Gómez y al Consulado de la República en Recife, al funcionario de la categoría "c" Cónsul General D. Gustavo Eduardo Figueroa.

Art. 2º — Destínase a la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "c", Consejero de Embajada señora Elsa Rosa Diana Kelly de Gubourg.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 880
Bs. As., 29|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado de la República en Houston, al funcionario de la categoría "d", Cónsul de primera D. Alberto Manuel Vilela.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 903
Bs. As., 29|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado de la República en Recife, del funcionario de la categoría "d", Cónsul de primera D. Jorge Ernesto Blanco dispuesto por Decreto número 1.075, de fecha 7 de febrero de 1973, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en el mencionado Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes

DECRETO
Nº 906
Bs. As., 29|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado de la República en Estocolmo, al funcionario de la categoría "c", Cónsul General D. Juan José Caridé Ceballos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 909
Bs. As., 29|8|73.

ATENTO a razones de servicio,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase: de la Embajada de la República en Gran Bretaña al Consulado General de la República en Londres, al funcionario de la categoría "f", Cónsul de tercera D. Pascual Adolfo Rosellini y, del Consulado General de la República en Nueva York a la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "f", Secretario de Embajada de tercera clase D. José Luis Casal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

DESIGNACIONES

DECRETO
Nº 613
Bs. As., 16|8|73

VISTO el Expediente Nº 7.260|73 registro del Ministerio de Justicia, por el cual la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal solicita la designación de profesor Titular en la Escuela Penitenciaria de la Nación en la Cátedra de "Técnica Penitenciaria" (Divisiones A, B y C de primer año) del Curso de Cadetes, por renuncia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que del llamado a concurso interno para el dictado de la misma, efectuado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, mediante Expediente E-628|73-D. N., se adjudicó la asignatura aludida al señor Inspector General D. Alfredo Ireneo Santángelo (Cred. 2.244);

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Profesor en la Escuela Penitenciaria de la Nación en la cátedra de: "Técnica Penitenciaria" (Divisiones A, B y C de primer año) al señor Inspector General D. Alfredo Ireneo Santángelo (Mat. 1.677.142, Cred. 2.244), para el Curso de Cadetes del citado Instituto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente, será atendido con cargo a: Sección 0, Función 3.30, Jurisdicción 05, Carácter 0, Unidad de Organización 362, Servicio Administrativo 331, Inciso 11, Partida Principal 1110 del Ejercicio Financiero 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Antonio J. Benítez.

DECRETO
Nº 761
Bs. As., 21|8|73.

VISTO lo propuesto por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y el Decreto Nº 255|73, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar al Organismo indicado de personal adecuado que le permita cumplir eficazmente los servicios que le fijan disposiciones vigentes.

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan para poder cumplir las funciones de Jefe del Departamento Protocolo, dependiente de la Unidad Orgánica Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, a partir de la fecha del presente Decreto, con sujeción a lo establecido en el Decreto Nº 255|73 en el Agrupamiento Administrativo Categoría 22, a D. Alberto Angel Damone (M. I. Nº 5.545.920), quien se desempeñará como Jefe del Departamento Protocolo, dependiente de la Unidad Orgánica Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 428
Bs. As., 7|8|73

VISTO lo propuesto por la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y el Decreto Nº 255|73, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar al Organismo indicado de personal adecuado que le permita cumplir eficazmente las funciones de Jefe de la Unidad Orgánica Residencia Presidencial de Olivos.

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo

los servicios que le fijan disposiciones vigentes.

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan para poder cumplir las funciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación a partir de la fecha del presente decreto, con sujeción a lo establecido en el Decreto Nº 255|73, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 22, a D. Carlos Enrique Amoros (M. I. Nº 5.545.938), quien se desempeñará como Jefe de la Unidad Orgánica Residencia Presidencial de Olivos, dependiente de la Agrupación Logística.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 301
Bs. As., 31|7|73

VISTO el Expediente 21683|73 mediante el cual se propicia la designación del señor Jorge Alberto Speroni y del doctor Samuel José Alberto Salas, en el área del Subsecretario del Menor y la Familia, en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la cobertura de las funciones de Coordinador General y de Asesor del Subsecretario que se encuentran acéfalas y cuyos cargos están previstos en la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 4.638|71 y rectificada por su similar Nº 3.128|73:

Que los servicios de los candidatos propuestos resultan de imperiosa necesidad en razón de las funciones específicas que deberán desempeñar, motivo por el cual se propician las designaciones mencionadas de acuerdo con las normas del Decreto número 255|73;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Area de competencia del Subsecretario del Menor y la Familia, en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, en cargos correspondientes a la estructura orgánica aprobada por Decreto Nº 4.638|71 y rectificada por su similar Nº 3.128|73, a las personas que a continuación se detallan en el agrupamiento administrativo, tramo personal superior, en la categoría que en cada caso se especifica:

Speroni, Jorge Alberto, M. I. número 4.274.253, C. I. número 4.401.387, Policía Federal, Clase 1937. Categoría 24. Coordinador de Area, Coordinador General.

Salas, Samuel José Alberto, M. I. número 0.407.733, C. I. número 1.592.943, Policía Federal, Clase 1918, Categoría 22, Asesor del Subsecretario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas del presupuesto vigente en la Subsecretaría del Menor y la Familia, correspondiente al presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

DECRETO
Nº 657
Bs. As., 16|8|73

VISTO la necesidad de proceder a la designación de Asesores del Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Organismo Descentralizado del Departamento de Estado de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que por la llamada Ley Nº 16.940 se autoriza la designación de hasta tres asesores en los Organismos Descentralizados del citado Departamento;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor del Interventor en la Junta Nacional de Carnes, con retención de cargo de Investigador, categoría A-12, de la Comisión Nacional de Energía Atómica dependiente de la Presidencia de la Nación, al señor médico veterinario don Rodolfo Augusto Ugalde la retribución que en concepto de sueldo, gastos de representación y demás erogaciones corresponden al cargo de Vocal del citado organismo. mero 4.481.474 de la Policía Federal).

Art. 2º — Asígnase al Sr. Rodolfo Augusto Ugalde la retribución que en concepto de sueldo, gastos de representación y demás erogaciones corresponden al cargo de Vocal del citado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
José B. Gelbard

DECRETO
Nº 285
Bs. As., 31|7|73

VISTO que existen cargos vacantes en la estructura orgánica del Consejo Nacional de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, aprobada por Decreto Nº 3.136|73; y

CONSIDERANDO:

Que exigencias funcionales del cometido específico del precitado Consejo, imponen la imprescindible necesidad de proceder a la cobertura de un cargo de la dotación que prevé la respectiva estructura orgánica;

Que para ello se han evaluado los méritos y antecedentes de la persona que se propone, a fin de asegurar la eficacia del servicio;

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 255|73,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Consejo Nacional de Educación Técnica, en el área Presidencia y Consejo, en un cargo de la Categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Personal Superior, al ingeniero don Horacio Luis Bianchi (M. I. número 4.068.484).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 287
Bs. As., 31|7|73

VISTO que se encuentra vacante un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 22, en la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la importancia funcional que el mismo reviste para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que para ello concurren las disposiciones del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973 que posibilitan su provisión;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— en las condiciones establecidas por el artículo 5º del Decreto Nº 255|73 y con imputación a: —5.90 — 40 — 027 — 0.330 — 1 — 11 — 1110 — 923 — en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 22, en la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, al señor Julio Carlos Alberto Gómez (M. I. Nº 4.139.873).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 288

Bs. As., 31|7|73

VISTO que se encuentra vacante el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 23, en la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura, teniendo en cuenta la importancia funcional que el mismo reviste para el normal desenvolvimiento del organismo;

Que para ello concurren las disposiciones del Decreto Nº 255 del 14 de junio de 1973, que posibilitan su provisión;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular— en las condiciones establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 255|73, y con imputación a: — 5.90 — 40 — 027 — 0.330 — 1 — 11 — 1110 — 023 — en el cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 23, en la Dirección Nacional de Educación Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, a la señora María Teresa Segura de Vilia Maciel (L. C. Nº 8.947.373), con retención del cargo —sin percepción de haberes— de Inspectora de Enseñanza, índice 74, de que es titular en la misma dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 808

Bs. As., 29|8|73

VISTO que en la estructura del Ministerio del Interior, aprobada provisionalmente por Decreto número 7.942|69 y sus modificatorios, se hallan vacantes cargos en la Unidad Ministro-Subsecretarios y considerando que a efectos de mantener el normal desenvolvimiento de las funciones que tiene asignada la mencionada unidad, es necesario proceder a la cobertura de las referidas vacantes.

Que para ello se han evaluado las condiciones de idoneidad de los candidatos a fin de preservar el fiel cumplimiento de las funciones que se le han de encomendar.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Unidad Ministro-Subsecretarios —Programa 001— con las funciones de Supervisor Sectorial, en la Categoría 22 a Dña. Margarita Irma Vidal (L. C. 2.170.904), actual Categoría 19 del Programa 004, y a Dña. Alicia Elena Páez Luna (L. C. 2.590.788), actual Categoría 19 del Programa 004, ambas en el "Agrupamiento Administrativo"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 529

Bs. As., 13|8|73

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Prensa y Difusión y la facultad conferida por el Decreto Nº 255|73, y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de cargos vacantes, se hace necesario designar personal en el ámbito de esa Secretaría, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones, que lo habilita especialmente para cumplir las funciones que le serán asignadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, para desempeñarse en la Unidad Secretario-Subsecretarios, en la Categoría 22, a don Carlos Alberto Fernández (M.I. 4.429.090).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a C.C. 226.521. 1.90. 01. 001, 0.301. 11, 1110.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 252

Bs. As., 30|7|73

VISTO el presente expediente letra S.C. Nº 19.888, año 1973, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer el nombramiento de un funcionario especializado para desempeñar las tareas de asesoramiento del Subsecretario de Comunicaciones, y que el puesto a cubrir se encuentra específicamente afectado a los servicios de la citada jurisdicción.

Que por una disposición emanada del aludido Subsecretario, desde el 9 de junio de 1973 viene actuando en tal carácter el Coronel (R.E.) D. Ernesto Eduardo Ten.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con vigencia al 9 de junio de 1973, Director General (Categoría I) en la Unidad Secretario — Subsecretario de Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— al señor Coronel (R.E.) D. Ernesto Eduardo Ten (L. E. Nº 1.736.281 — Clase 1923).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 603

Bs. As., 16|8|73

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y la facultad conferida por el Decreto Nº 255|73, y

CONSIDERANDO:

Que ante la existencia de cargos vacantes, se hace necesario designar personal en el ámbito de esta Secretaría, con el fin de no resentir el normal funcionamiento de la misma;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan especialmente para cumplir las funciones que le serán asignadas;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, para desempeñarse en la Unidad Secretario Subsecretarios, en la Categoría 23, al Dr. D. Julio Carlos González (M. I. Nº 4.134.279).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: C. C. 226521, 1.90, 01, 001, 0.301, 11, 1110.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

Déjase sin efecto.

DECRETO
Nº 693

Bs. As., 16|8|73.

VISTO que por Decreto Nº 377, del 3 de agosto de 1973, se designó, en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Contador Público Nacional, señor Alejandro Miguel Mango, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 22, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto dicha designación en razón de que el señor Mango ha sido propuesto para desempeñar un cargo de Asesor, en el Agrupamiento Funcional —Gabinete del Ministro— en el citado Ministerio;

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 377 de fecha 3 de agosto de 1973, por el que se designó —con carácter titular— en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Superior, Categoría 22, en el Sector Económico Financiero de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, vacante por terminación de servicios del señor Mariano Angel Federik, al Contador Público Nacional, señor Alejandro Miguel Mango (M. I. número 4.421.912).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
Jorge A. Taiana

Universidad Nacional del Comahue.

Interventor.

DECRETO
Nº 1.575

Bs. As., 2|10|73.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Interventor en la Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de un nuevo Interventor en dicha casa de altos estudios, con el objeto de asegurar su normal desenvolvimiento;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Universidad Nacional del Comahue, al doctor Roberto Noel Domecq (M. I. número 4.241.151), quien ejercerá esas funciones con las atribuciones que los Estatutos de dicha Universidad otorgan al Rector y al Consejo Superior.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

RECURSO DE ALZADA

Acéptase.

DECRETO
Nº 553

Bs. As., 13|8|73

VISTO el Expediente Nº 11.487|72, del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, en el que el señor Eduardo Enrique Padín, interpone recurso de alzada contra la Resolución Nº 267|72 del Directorio de aquél, que resolvió el concurso destinado a la provisión del cargo de Jefe del Servicio de Kinesiología y Fisioterapia de la Policlínica Bancaria, y

CONSIDERANDO:

Que el impugnante solicita se decrete la nulidad del acto administrativo recurrido por estimar errónea la consideración respectiva del jurado y consecuentemente la resolución del Instituto, por haberse conculcado la garantía del debido proceso consagrada por la llamada Ley Nº 19.549, no haberse citado al veedor designado para integrar el jurado para asistir al tratamiento de las impugnaciones y no haberse éstas tenido debidamente en cuenta;

Que el examen de las actuaciones demuestra la existencia de elementos objetivos que acreditan la necesidad de disponer la revisión del acto recurrido;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social obrante en el expediente antes citado, corresponde aceptar el recurso interpuesto revocándose en consecuencia el acto administrativo respectivo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Enrique Padín contra la Resolución Nº 267|72 del Directorio del Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Art. 2º — Revócase el acto administrativo recurrido a que se hace referencia en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

Desestímase.

DECRETO
Nº 692

Bs. As., 16|8|73

VISTO este expediente reservado número 152/72 del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que obran los recursos interpuestos a fojas 1/9 y 132/134 por la firma "Machado S.A.I.C.A." contra actos de la Junta Nacional de Carnes, Organismo autárquico de la jurisdicción de aquel Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito de fojas 1 9 la firma recurrente interpone recurso de alzada contra diversos actos emanados de la Junta Nacional de Carnes, los cuales pueden ser encuadrados dentro de dos categorías perfectamente diferenciadas; por una parte aquellos actos realizados en ejercicio de su legítima actividad jurisdiccional, tal como las multas aplicadas por el ente a la empresa y por la otra, la correspondiente a actos de sustancia no jurisdiccional sino enmarcados en el ámbito de su gestión ordinaria, verbigracia, actas que se dicen labradas sin que mediara infracción, falta de adjudicación de cupos de faena, trato discriminatorio, etc.

Que en ambos casos, el recurso de alzada no resulta procedente.

Que con relación al primero, aparte de que no se advierte que las multas aplicadas por la entidad autárquica pueden calificarse de manifiestamente arbitrarias o incursas en grave error o gruesa violación de derecho, consta, por propia manifestación de la recurrente que se han planteado los recursos judiciales pertinentes, todo lo cual torna improcedente el análisis de la juridicidad de tales actos por el superior, conforme a lo preceptuado por el artículo 99 del Decreto Nº 1.759, de fecha 3 de abril de 1972.

Que los hechos denunciados por la recurrente y atribuidos genéricamente al señor Presidente de la Junta Nacional de Carnes, supuesto que hubieran existido —circunstancia no acreditada en autos— no configuran actos administrativos definitivos ni impiden el ejercicio de las pretensiones del administrado ni, por último, aparecen como dictados por el órgano máximo de la Junta. Síguese de ello que, al no existir adecuación entre tales actos y el artículo 94 del Decreto número 1.759/72, el remedio procesal utilizado en la especie tórnase también improcedente, por ausencia de los requisitos básicos establecidos por aquella norma para habilitar el recurso.

Que por otra parte, el análisis de cada denuncia en particular corrobora lo expuesto precedentemente.

Que en lo que hace a la adjudicación de cupos de faena peticionados, la propia recurrente admite que la empresa no está inscripta como matarife, requisito imprescindible para la obtención de aquéllos.

Que previo a todo debe establecerse el derecho de la empresa, a obtener inscripción en el carácter aludido, trámite que no habría concluido. Denegada la solicitud —en forma expresa o tácita— recién podrá meritUarse la justicia de esa decisión y, consiguientemente, el correlativo, derecho, de la firma a obtener cupos para el faenamiento.

Que en lo que respecta a la queja de que se labraran actas con motivo de la verificación de hechos que, según entiende la recurrente, no configuran infracción; además de no representar este episodio acto administrativo definitivo, no señala aquélla el perjuicio que tal actividad le produce.

Que análogas razones sirven para desestimar el recurso de alzada fundado en el agravio que se invoca referido a la circunstancia de que el representante de la empresa, en cada oportunidad que concurre a la sede de la Junta, es sometido a un interrogatorio por el Jefe de Seguridad del Organismo.

Que finalmente, en lo que hace a la demora en el despacho de los expedientes en los que es parte la recurrente —que también se alega—, no corresponde pronunciamiento al respecto toda vez que, el informe del señor Presidente de la Junta Nacional de Carnes de fojas 82/93, contradice lo expuesto por aquélla

Que a fojas 132/134 la misma firma solicita la intervención del Ministerio de Agricultura y Ganadería a fin de que se deje sin efecto la Resolución de la Junta Nacional de Carnes Nº J-146 del 10 de febrero de 1973, mediante la cual se dispuso que "para actuar en sus respectivas actividades las firmas inscriptas en la Junta Nacional de Carnes no deben registrar deuda alguna con este Organismo que sea de plazo vencido".

Que si bien el recurso interpuesto no está calificado como de alzada, debe ser considerado como tal en función de lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto Nº 1.759/72 y los artículos 74 y 94 del mismo decreto, ya que trata de una impugnación contra un acto de alcance general que lesiona un interés legítimo del recurrente y está dirigido contra un acto emanado del órgano superior del ente autárquico, de carácter definitivo que impide la pretensión del interesado en forma total y, por ende, el recurso es formalmente procedente.

Que en cuanto al fondo del problema, cabe puntualizar que la resolución recurrida se ajusta a derecho, ya que encuentra fundamento en el artículo 5º, inciso a) e in fine del artículo mencionado del Decreto-Ley Nº 8.509/56, en cuya virtud la Junta Nacional de Carnes tiene por función aplicar y hacer cumplir la ley, sus decretos y resoluciones reglamentarias ejerciendo todas aquellas conducentes al mejor cumplimiento de la ley y en el artículo 14 del decreto-ley citado, que dispone que "las personas y entidades que intervengan habitualmente en el comercio y/o industrialización de ganados y carnes, de las especies bovina, ovina y porcina, sus productos y subproductos, con destino al consumo interno o a la exportación y los establecimientos o locales en que aquellas se realicen, deberán estar inscriptos en el Registro que llevará la Junta Nacional de Carnes, de conformidad con los reglamentos que dicte. La Junta Nacional de Carnes podrá modificar el régimen de inscripciones dispuesto por leyes o reglamentaciones anteriores".

Que la norma adoptada por la resolución recurrida, implica una nueva obligación respecto de los inscriptos, a los cuales específicamente se refiere, que la Junta pudo establecer en función de las normas antes mencionadas, por lo cual entra dentro de sus facultades y atribuciones, no pudiéndosela tachar de ilegitimidad.

Que por otra parte no puede asimilarse el requisito impuesto a la sanción de clausura como lo hace el recurrente, ya que esta última debe cumplirse independientemente de la voluntad del interesado, mientras que la otra constituye una limitación que puede ser obviada mediante el correcto cumplimiento de las obligaciones.

Que, por otra parte, no se advierte un irrazonable ejercicio de las facultades otorgadas, ya que es un derecho elemental adoptar las medidas tendientes a la correcta operatividad de las leyes y reglamentos que aplica el Organismo, para así compeler al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Por ello y los dictámenes legales de fojas 118/122, 124/127 137/139, 143/144 y 145/146 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso de alzada interpuesto por la firma "Machado S.A.I.C.A." a fojas 1/9 por ser formalmente improcedente.

Art. 2º — No hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la firma "Machado S.A.I.C.A." a fojas 132/134.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

FE DE ERRATAS

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

DECRETO
Nº 1.678

Bs. As., 3|10|73

Se hace saber que, por error, en la edición del Boletín Oficial del 9|10|73, en el art. 1º del Decreto 1.678 del 3|10|73, figuró Comandos Generales de Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, debiendo figurar: Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 132 — Bs. As., 6/6/73
Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Trabajo, el ministro de Justicia, Dr. Antonio Juan Benítez.

DECRETO Nº 160 — Bs. As., 8/6/73
Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Madrid (España) a partir del 10/6/73 y por el término aproximado de doce días, funcionarios y personal especializado, que integran la Misión Presidencial a ese país.

DECRETO Nº 201 — Bs. As., 11/6/73
Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Madrid (España) del resto de los funcionarios y personal especializado que integran la Misión Presidencial a ese país.

DECRETO Nº 242 — Bs. As., 14/6/73
Autorízase a los oficiales Inspector Juan Carlos Antoniassi y Subinspector Alberto Juárez de la Policía Federal a ausentarse del país por el término de 20 días, a la ciudad de Lima (Perú) a fin de asistir en carácter de becarios al curso sobre "El campo de aplicación de la ley de narcóticos".

DECRETO Nº 252 — Bs. As., 14/6/73
Limítase a la cantidad de u$s. 55.000 el monto de las erogaciones que en concepto de gastos de representación, eventuales e imprevistos, con motivo de la visita oficial a España entre los días 14 y 20/6/73.

DECRETO Nº 277 — Bs. As., 14/6/73
Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Nación, Dr. Vicente Solano Lima.

DECRETO Nº 288 — Bs. As., 18/6/73
Desígnanse integrantes de la Delegación Argentina a la Comisión Especial creada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos y cuya sede tendrá lugar en la ciudad de Lima (Perú).

DECRETO Nº 333 — Bs. As., 25/6/73
Prorrógase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación desde el 13/6 hasta el 13/10/73, en las mismas condiciones pactadas, los contratos de locación de servicios con diverso personal.

DECRETO Nº 433 — Bs. As., 3/7/73
Dispónese el retiro obligatorio —sin derecho a haberes— del Cabo 1º de la Policía Federal, José Cobos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 31 — Bs. As., 29/5/73
Acéptase la invitación cursada por la Fundación Nansen de Noruega y autorízase el traslado en comisión "transitoria" del Licenciado Carlos Juan Moneta, a la ciudad de Oslo.

DECRETO Nº 61 — Bs. As., 31/5/73
Declaránse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, durante su permanencia en el país, a las Delegaciones Especiales Extranjeras que asistieron a los actos de la transmisión del mando presidencial.

DECRETO Nº 211 — Bs. As., 12/6/73
Desígnase a los funcionarios integrantes de la comitiva que acompañará al Excmo. Sr. Presidente de la Nación, y su señora esposa a España.

DECRETO Nº 216 — Bs. As., 12/6/73
Asígnase a la Dirección Nacional de Ceremonial con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de u$s. 45.000 equivalente a $ 449.100, para gastos de representación e imprevistos que deban efectuarse en España.

DECRETO Nº 248 — Bs. As., 14/6/73
Desígnase en calidad de miembros de la Delegación de la Rep. Argentina al IV Período de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre Satélites de Transmisión Directa al Secretario de Embajada, Roberto Americo Bianchi

DECRETO Nº 256 — Bs. As., 14/6/73
Desígnase en comisión por el término de quince días a contar del 18/6/73 incluido tiempo de viajes, a los agentes de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado José Rodolfo Galvele y a la Dra. Stella María Moglia de De Michele.

DECRETO Nº 438 — Bs. As., 3/7/73
Autorízase al agente de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, Ing. Pedro Zadunaisky para que participe entre los días 3 y 6/7/73, en la Universidad de Dundee, Escocia, en una Conferencia Bienal sobre "Solución Numérica de Ecuaciones Diferenciales".

DECRETO Nº 357 — Bs. As., 27/6/73
Convalídase la Resolución 364/73 dictada por el Interventor en la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso otorgar "ad referendum" del Poder Ejecutivo, un año de licencia con goce de haberes al agente Licenciado Carlos Rodríguez, para hacer uso de una beca de perfeccionamiento, en Canadá.

DECRETO Nº 358 — Bs. As., 27/6/73
Convalídase la Resolución 365/73 dictada por el Interventor de la Comisión Nacional de Energía Atómica, mediante la cual se designó en comisión por el término de 9 días, incluido tiempo de viajes, al agente Ing. Abel Julio González, a los efectos de que se traslade a la ciudad de Viena (Austria) a fin de participar de una reunión de un grupo de expertos.

DECRETO Nº 389 — Bs. As., 29/6/73
Autorízase al agente de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, Dr. Daniel Cardinali para que concurra al Congreso Internacional "El Sol al Servicio de la Humanidad" patrocinado por la UNESCO y el Gobierno de Francia entre el 2 y 6/7/73.

DECRETO Nº 390 — Bs. As., 29/6/73
Autorízase al agente de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, Ing. Alfredo Rapallini para que concurra al Congreso Internacional "El Sol al Servicio de la Humanidad", patrocinado por la UNESCO y el Gobierno de Francia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 243 — Bs. As., 14/6/73
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 296 — Bs. As., 19/3/73
Autorízase al funcionario de la Administración Nacional de Aduanas, Contador Público Salvador Antonio Cogliano, en carácter de Delegado Titular de la República, para concurrir a la V Reunión del Grupo de Expertos en Valorización Aduanera a celebrarse en la ciudad de Montevideo, durante los días 20 al 23/6/73.

DECRETO Nº 314 — Bs. As., 23/6/73
Autorízase a los funcionarios de la Administración Nacional de Aduanas en carácter de delegados titulares por la República, Alberto Filgueira y Dr. Pablo Ernesto Mourier, para concurrir a la VIII Reunión del Grupo de Expertos en Técnica Aduanera a celebrarse en la ciudad de Montevideo, durante los días 25 al 30/6/73.

DECRETO Nº 364 — Bs. As., 27/6/73
Autorízase al Ministerio a liquidar y abonar a favor del Banco Central de la Rep. Argentina, la suma de 9.469,96 pesos en concepto de viáticos y gastos de pasajes al Dr. Dante Simone, por la comisión cumplida.

DECRETO Nº 485 — Bs. As., 10/7/73
Autorízase al Ministerio a celebrar contratos de servicios personales a favor de Ilda Teresa Corso de Gigena y Dora Amalia Miguelarena, como porteras.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DECRETO Nº 319 — Bs. As., 25/6/73
Autorízase al Licenciado Roberto Lozano, agente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, se traslade en comisión de servicio a Varna (República Popular de Bulgaria) y a York y Londres a fin de asistir a las reuniones de los Comités Técnicos de la Comisión Internacional del Alumbrado, en Colorimetría y Fotometría.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 100 — Bs. As., 1º/6/73
Desígnanse para integrar la Delegación Gubernamental ante la 58 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra (Suiza) al Sr. Ministro de Trabajo, Ricardo Otero y a otros funcionarios.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 452 — Bs. As., 5/7/73
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973, increméntase el cálculo de recursos afectados a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 089, Consejo Nacional de Educación Técnica, correspondiente a la jurisdicción 40, Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 278 — Bs. As., 14/6/73
Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el ministro del Interior, Dr. Esteban Justo Antonio Righi.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 313 — Bs. As., 23/6/73
Nómbranse como representantes argentinos para concurrir a la XV Sesión del Subcomité de Seguridad de la Navegación de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental —OCMI— que tendrá lugar en Londres (Gran Bretaña).

DECRETO Nº 401 — Bs. As., 30/6/73
Reemplázase el Art. 3º del Dto. 9.955/67, por el siguiente: "Artículo 3º: Para la salida y el regreso al país y durante la permanencia del citado Cabo en el exterior, la Armada Argentina le abonará únicamente los fletes para el transporte de sus enseres del hogar, el sueldo y demás suplementos mensuales, que por su jerarquía y escalafón le corresponden; dado que los pasajes a y de los Estados Unidos de América, así como los gastos de permanencia en el citado país, serán sufragados por el organismo invitante"

DECRETO Nº 455 — Bs. As., 5/7/73
Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la Rep. Argentina en la Rep. Fed. del Brasil, "en comisión" y por el término de once días, para concurrir a la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) a diverso personal superior naval y civil.

DECRETO Nº 456 — Bs. As., 5/7/73
Nómbrase para prestar servicios en la Agregaduría Naval a la Embajada de la Rep. Argentina en la Rep. Fed. del Brasil, en "misión transitoria" y por el término de diez días, para concurrir a la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a diverso personal naval Superior y Subalterno.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 74 — Bs. As., 18/7/73
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1973.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 444 — Bs. As., 4/7/73
Desígnase para asumir la representación argentina ante la Reunión de la Comisión Regional del Plan para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en América Latina, que se realizará en Brasilia (Brasil) al Ing. Joel Oscar Díaz y Horacio Rodríguez.



RESOLUCIONES

Subsecretaría de Comercio Interior

ABASTECIMIENTO

Precios máximos de venta al público de diversos productos

RESOLUCION

Nº 1.934

Bs. As., 6|10|73.

VISTO el Decreto Nº 161|73, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados surge la necesidad de efectuar modificaciones a los precios máximos actualmente en vigencia, contemplando en una medida razonable los costos de producción para asegurar la continuidad del proceso productivo y los intereses del consumidor.

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior

Resuelve:

1º — Incorpórase al régimen establecido por la Resolución Nº 2|73, como parte integrante de la Lista Anexa a la misma, a los productos cuya nómina se incluye en forma adjunta a la presente resolución, para los que se fijan, en cada caso, los respectivos precios máximos que regirán a partir de la cero (0) hora del día 15 de octubre de 1973.

2º — Los fabricantes y/o fraccionadores a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, deberán marcar los precios máximos de venta al público de los productos que se expenden envasados, fijados en la lista anexa, quedando expresamente prohibida la remarcación de las existencias en poder de industriales y comerciantes.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1.934|73

PRODUCTOS	Al minorista $	Al público en mostrador y al contado $
Papel Higiénico (rollo de 74 mts. de papel blanco)		
Primera calidad	1,15	1,30

Sobre el precio máximo de venta fijado al minorista, únicamente deberá aplicarse obligatoriamente el descuento habitual por forma de pago.

	Al público, en domicilio y/o mostrador y al contado $
Soda en sifones de 1 litro	0,55

RESOLUCION

Nº 1.935

Bs. As., 8|10|73.

VISTO el Decreto Nº 161|73, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados surge la necesidad de efectuar modificaciones a los precios máximos actualmente en vigencia, contemplando en una medida razonable los costos de producción para asegurar la continuidad del proceso productivo y los intereses del consumidor.

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior

Resuelve:

1º — Incorpórase al régimen establecido por la Resolución Nº 2|73, como parte integrante de la Lista Anexa a la misma, a los productos cuya nómina se incluye en forma adjunta a la presente resolución, para los que se fijan, en cada caso, los respectivos precios máximos que regirán a partir de la cero (0) hora del día 10 de octubre de 1973.

2º — Los fabricantes y/o fraccionadores a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución deberán marcar los precios máximos de venta al público de los productos que se expenden envasados, fijados en la lista anexa, quedando expresamente prohibida la remarcación de las existencias en poder de industriales y comerciantes.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 1.935|73

PRODUCTO	Al Mayorista $	Al Minorista $	Al público en mostrador y al contado $
LECHE EN POLVO ENTERA			
Envase de hojalata, el kg. a razón de ..	15,30	18,65	19,60
Sobres de 125 grs., c/u. el kg. a razón de	15,30	16,65	19,60
Estuche de 1 kg.	13,50	14,70	17,30
Bolsa de polietileno, hasta 5 kgs., el kg. a razón de	12,80	13,85	16,30
Bolsa de polietileno de más de 5 kgs. el kg. a razón de	12,50	—	—
LECHE EN POLVO DESCREMADA O SEMIDESCREMADA			
Envase de hojalata, el kg. a razón de	16,20	17,65	20,80
Sobre de 100 grs. c/u., el kg. a razón de	16,20	17,65	20,80
Estuche de 1 kg.	14,30	15,55	18,35
Bolsa de polietileno, hasta 5 kgs., el kg. a razón de	13,50	14,70	17,30
Bolsa de polietileno de más de 5 kgs., el kg. a razón de	13,25	—	—

LECHES ESPECIALES

Agrégase al texto de la medida dispuesta para este rubro en la lista anexa a la Resolución Nº 2|73, el siguiente párrafo:

"La leche "certificada pasteurizada" y la "seleccionada pasteurizada" que se ajusten a las exigencias del Código Alimentario Argentino y se encuentren debidamente registradas en la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación o el organismo competente en el orden provincial, deberán rebajar un tres (3) por ciento los niveles de precio que regían en cada etapa de comercialización al 8 de junio de 1973".

Miguel Revestido.

Servicio Nacional de Parques Nacionales

PARQUES NACIONALES

Modificación de derechos de ocupación y pastaje.

RESOLUCION

Nº 062

Bs. As., 1º|10|73

VISTO las resoluciones 775 del 6|12|71 y 828 del 14|10|69, corriente en los expedientes 4140|1964 y 2386|1959, respectivamente, que tratan de los derechos por pastaje y por la ocupación de tierras destinadas a cultivo, vigentes en los distintos Parques y Reservas Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable que los derechos que en la actualidad se aplican por dichos conceptos, sean elevados a niveles reales, teniendo asimismo en cuenta que ello no debe gravitar significativamente en la situación de pobladores de menores recursos.

Que igualmente, en la medida que los derechos de pastaje concuerden con la realidad económica zonal se inducirá a la realización de una explotación más racional y con ello se evitará un pernicioso sobre pastoreo de las superficies y consecuentemente la erosión del suelo.

Por ello,

El Presidente del Directorio de Parques Nacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Modificar los derechos de pastaje vigentes, fijados por Resolución Nº 775 del 6 de diciembre de 1971, Expediente Nº 4.140/1964, conforme al siguiente detalle:

I) Para todos los Parques Nacionales y Reservas Nacionales del Sud excepto los Parques Nacionales y Reservas Nacionales Los Glaciares y Perito Moreno, por año o fracción.

a) Para los pobladores autorizados que posean hasta 25 animales mayores o su equivalente de 100 animales menores, abonarán pesos 4 y $ 1, por animal, respectivamente;

b) Los pobladores autorizados que posean mayor número de hacienda que el especificado en el inciso a), deberán abonar $ 16 por cabeza de ganado mayor y $ 4, por cabeza de ganado menor;

c) Por la hacienda que exceda de la cantidad autorizada por la Repartición, los pobladores deberán abonar un canon por cada animal mayor y menor, de $ 40 y $ 10, respectivamente, sin perjuicio de proceder a su inmediato retiro.

II) Para los Parques Nacionales y Reservas Nacionales Los Glaciares y Perito Moreno.
Se mantiene el canon móvil vigente.

III) Para los Parques Nacionales El Rey, Río Pilcomayo y Parque Nacional y Reserva Nacional Iguazú, por año o fracción.

a) Por animal mayor .. $ 12

b) Por animal menor .. „ 3

IV) Para el Parque Nacional El Chaco, por año o fracción.

a) Por animal mayor ... $ 16

b) Por animal menor .. „ 4

Art. 2º — Los intrusos, pobladores con orden de desalojo, pobladores que introducen hacienda en lugares no autorizados o bien ejercen ocupación de un modo no autorizado, fuera de las reglamentaciones u otros casos similares, abonarán por el lapso de la ocupación que se le fije para el retiro de los animales, un canon por cabeza de ganado mayor y menor de $ 16 y $ 4, respectivamente, por mes o fracción, que será incrementado en un 10 % acumulativo también por mes o fracción hasta el momento que se opere el retiro de los animales después de vencido el plazo acordado.

Art. 2º — Actualízanse los derechos establecidos por la Resolución Nº 828 del 14 de octubre de 1969 (Expedición número 2.386/1959), para las superficies destinadas a cultivos, el que regirá por hectárea o fracción y por año o fracción, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por la superficie cultivada por los pobladores, con destino a huerta y para consumo propio. $ 12

b) Por la superficie que los pobladores destinen, ya sea en forma exclusiva o de explotación mixta (agrícola-ganadera), a cultivos con carácter comercial (algodón, soja, maíz, cereales, verduras, etc) .... $ 45

Art. 4º — Los derechos fijados por la resolución presente, son de aplicación a partir del año 1974.

Art. 5º — Dése al Boletín, publíquese en el Boletín Oficial por intermedio de la Comisión de Reglamentos y pase a sus efectos a los Departamentos Censo, Técnica y Científica y de Administración, oportunamente agréguese copia autenticada de la presente resolución a los Expedientes Nros. 4.140/1964 y 2.386/1959.

Carlos A. Plegan.

Administración Nacional de Aduanas

EXPORTACION

Derechos móviles.

RESOLUCION

Nº 2.107

Bs. As., 31|5|73

VISTO la Resolución Nº 3|73 MHF y 4|73 MC, que establece derechos especiales móviles de exportación para ciertas mercaderías, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar la misma a los efectos de la mecánica aduanera pertinente,

Por ello,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas la referida resolución.

Art. 2º — Los permisos de embarque que se oficialicen a partir del día 1º|6|73, inclusive, y que comprendan productos incluidos en las listas I y II anexas a la resolución de referencia, tributarán el derecho especial móvil fijado, conforme al siguiente detalle:

a) Mercaderías incluidas en el Anexo I: Derecho Especial Móvil - Quince por ciento (15 %);

b) Mercaderías incluidas en el Anexo II: Derecho Especial Móvil - Once por ciento (11 %)

El cobro de los derechos especiales móviles aludidos, seguirá la mecánica ya establecida para la liquidación y percepción de los derechos generales de exportación y demás gravámenes sin variante alguna, y se impondrán en el Permiso de Embarque y Boleta de Depósito, rubro Derechos, en forma separada e inmediata al derecho general que le corresponda a la misma mercadería. En cuanto al monto en pesos a consignar, será uno, y deberá responder a la aplicación de los dos derechos de exportación (el general y el móvil).

Art. 3º — La base imponible para aplicar el derecho especial móvil, es el precio índice o el valor FOB, según corresponda se trate de productos promocionados o no promocionados (tradicionales), observando las normas dadas por Resolución número 2.062|73 - Puntos 1 y 2 (Boletín ANA. Nº 78|73).

Art. 4º — La excepción a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente, conforme a lo determinado por el artículo 4º de la Resolución Nº 3|73 MHF y 4|73 MC., corresponde a las mercaderías producidas y en stock en depósito a la cero (0) horas del 31|5|73, inclusive. Dicha circunstancia deberá ser declarada por los exportadores en los respectivos Permisos de Embarque y verificada y certificada por la Junta Nacional de Carnes.

Para los embarques que se documenten en estas condiciones regirán los derechos especiales móviles vigentes al 31|5|73, inclusive.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial; hágase saber a la Junta Nacional de Carnes, Cámara de Exportadores, Cámara Argentina de Comercio de Buenos Aires y Centro de Despachantes de Aduana.

Joaquín Campos,
Subadministrador.

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Nuevas normas sobre contabilización de intereses de préstamos hipotecarios y constitución de previsiones.

RESOLUCION GENERAL Nº 10

Bs. As., 25|7|73

VISTO la Resolución General Nº 14|69 de esta Caja Federal, que establece el régimen aplicable por las entidades del sistema para la contabilización de los intereses devengados y no cobrados de préstamos hipotecarios y el registro y cómputo de las previsiones que deben constituirse, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida en la aplicación de las disposiciones vigentes, ha permitido elaborar las bases para lograr la simplificación del régimen de activación de intereses devengados, lo que puede lograrse unificando el carácter de los mismos, considerándolos en su totalidad como activo técnico;

Que también se procura evitar que las previsiones afecten retroactivamente los importes acreditados en la cuenta de resultados, propósito que se consigue constituyéndolas por sumas equivalentes a los intereses que se devenguen después de los doce meses de atraso;

Que resulta conveniente ampliar el término durante el cual se computen en el balance técnico los intereses devengados por préstamos en mora que no se hallen en gestión judicial, a fin de posibilitar a las entidades contemplar algunas situaciones de deudores en mora por causas debidamente justificadas, con lo que se atiende así una finalidad de elevado sentido social;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente;

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamos para la Vivienda,
Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades del sistema deberán contabilizar los intereses devengados y no cobrados, correspondientes a préstamos hipotecarios que hubieran sido otorgados de acuerdo con las características de los planes operativos autorizados, del sistema colectivo o libre, ajustándose a los siguientes límites:

a) Intereses compensatorios: Los contenidos en las cuotas vencidas a cobrar;

b) Intereses punitorios: Los calculados aplicando sobre los importes de las cuotas vencidas a cobrar, la tasa pactada al respecto en las escrituras hipotecarias.

Art. 2º — Se constituirán previsiones sobre los intereses activados, las que serán equivalentes a los importes que se devenguen después de los doce (12) meses de atraso y se computarán como se indica a continuación:

a) En los casos de préstamos hipotecarios en mora en los que no se haya iniciado ejecución judicial, el importe de la previsión será deducido del activo técnico;

b) Cuando se tramite judicialmente la ejecución hipotecaria, la previsión tendrá carácter comercial hasta los veinticuatro (24) meses de atraso. A partir de entonces, el importe total de la previsión se deducirá del activo técnico.

Art. 3º — La Caja Federal podrá autorizar que se continúe considerando con carácter comercial la previsión constituida sobre los intereses de préstamos con más de veinticuatro (24) meses de atraso, en los casos de ejecuciones hipotecarias en que se demuestre que la mora no obedece a falta de acción de la entidad.

Tales autorizaciones deberán ser solicitadas en cada caso por las entidades, acompañando la información que se indica en el formulario que como Anexo I forma parte de la presente resolución. Las mismas podrán ser otorgadas por plazo a fijar en cada caso, previa determinación por este organismo de que los importes activados no superen el valor de garantía del inmueble gravado, considerando como tal el ochenta por ciento (80 %) del valor venal del mismo.

Cuando el valor de garantía sea inferior al importe activado, la previsión constituida tendrá carácter técnico hasta el importe de la diferencia. En caso de que la previsión existente no fuera suficiente, se ampliará en la medida necesaria.

Art. 4º — Podrán computarse en el activo técnico las tasas de justicia pagadas con motivo de las ejecuciones hipotecarias correspondientes a préstamos del sistema.

Los importes activados por tal concepto deben figurar en el Balance Confidencial Mensual en el capítulo III - Créditos del Sistema: A - Sistema Colectivo a) Créditos 10) Tasas Judiciales, a Recuperar; B - Sistema Libre a) Créditos 11) Tasas Judiciales, a Recuperar.

Art. 5º — El régimen establecido precedentemente deberá ser aplicado para la confección de los Balances Generales o Mensuales correspondientes a períodos que finalicen después de la fecha de publicación de la presente.

Para los balances de períodos finalizados entre el 30|6|73, inclusive, y la fecha indicada en el párrafo anterior, será optativo para las entidades aplicar el sistema vigente al cierre de dichos períodos o las normas de esta resolución.

Art. 6º — Las entidades anotarán el detalle de los intereses activados y previsiones constituidas, en planillas cuyo modelo se agrega como Anexo II, o en listados confeccionados por computadoras que cumplan la misma finalidad.

Tales anotaciones se conservarán ordenadamente por un plazo no menor de tres (3) años.

Art. 7º — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 14|69.

Art. 8º — Regístrese comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Andrés Fernández Taboada.

Anexo I

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ESTABLECER EL CARACTER DE LA PREVISION SOBRE INTERESES ACTIVADOS POR PRESTAMOS EN GESTION JUDICIAL

Préstamo:

P. H. Nº Escriturado con fecha:

Monto del gravamen:

Tasas de Interés: Compensatorios: .... %

Punitorios: .... %

Cantidad total de cuotas:

Cuota bruta $

Cargas Administrativas $

Cuota neta $

Ahorro caucionado $

Tasa de Interés del A. C. .... %

Deudor:

Apellido y Nombre:

Domicilio:

Garantía:

Inmueble gravado, ubicación:

Valor de garantía s|entidad: $ y fecha base: / /

Importe Activado:

Número de cuotas atrasadas: al día / /

Saldo de deuda: $

Intereses:

	h/12 meses	desp. 12 m.
Compensator.		
Punitorios		
Totales		

Tasas Judiciales $

Total activado $

Previsión constituida $

Importe neto $

Juicio:

Fecha de iniciación:

Carátula:

Juzgado:

Secretaría:

Breve reseña de lo actuado:

Causas de la demora:

Lugar y fecha .... de 197 ..

Firma ....

Anexo II

DETALLES DE INTERESES ACTIVADOS Y PREVISIONES CONSTITUIDAS POR PRESTAMOS EN MORA Y EN GESTION JUDICIAL

(Resolución General Nº)

Préstamo Hipotecario Nº	Meses de atraso	Intereses Activados: Hasta 12 meses de atraso	Intereses Activados: Después de 12 meses de atraso	Previsiones: Comercial	Previsiones: Técnica
1	2	3	4	5	6

NOTAS:

P. H. en mora (sin juicio): La Previsión es siempre técnica.
La columna 5 no se utiliza.
Total columna 6 es igual a total columna 4.

P. H. en gestión (en juicio): La Previsión es comercial hasta 24 meses de atraso.
Totales colum. 5 + 6 igual a total col. 4.

La Previsión Técnica se deduce del activo correspondiente.

La Previsión Comercial figura en el Pasivo del B. C. M.

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Actualización de valores contables.

RESOL. GRAL. Nº 11

Bs. As., 7|8|73.

VISTO las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.742 y su Decreto Reglamentario Nº 8.626|72, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas disposiciones legales obligan a las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda a la actualización contable de sus bienes;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del Decreto número 8.626|72, corresponde a esta Caja Federal dictar las normas complementarias a que deberán ajustarse las entidades;

Que dicha actualización implica modificaciones patrimoniales que resulta necesario reglar para que se articulen con la legislación vigente en el sistema;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerdan las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Resuelve:

Artículo 1º — Las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda practicarán anualmente la actualización contable del valor de sus bienes, con arreglo a las disposiciones contenidas en la llamada Ley Nº 19.742 y su reglamentación (Decreto Nº 8.626|72).

Art. 2º — La información correspondiente a la actualización requerida en el artículo anterior se efectuará en planillas cuyos modelos se agregan como Anexos I y II de la presente resolución, y deberá ser presentada a esta Caja Federal juntamente con el Balance General de la sociedad a partir del correspondiente al ejercicio 1972|73.

Art. 3º — A todos los efectos de las normas legales vigentes en el sistema, las entidades computarán los saldos del revalúo como ajuste del valor del activo comercial y correlativamente como adecuación del capital computable.

Art. 4º — Las cuentas acreedoras "Saldo por actualización contable - Ley número 19.742"; "Saldo Ley Nº 19.742" y "Saldo por actualización contable - Participación en otras sociedades", figurarán por su importe total en el Capítulo XIII - Capital, Reservas y Resultados; 1 - d) Capital por Revalúo Contable, de la fórmula de Balance impuesta por Resolución General Nº 5|71, debiéndose presentar la apertura analítica por separado.

Art. 5º — Para las cuentas "Saldo por actualización contable - Participación en otras sociedades" y su correlativa del activo "Inversiones - Leyes Nº 19.000 y Nº 19.061", se aplicará el tratamiento previsto en la Circular Nº 8|71.

Art. 6º — En eventuales casos en que el resultado del ejercicio arrojare pérdida, las entidades del sistema podrán optar por la disminución del saldo de actualización contable para cubrir las amortizaciones aplicables al aumento del valor de sus bienes, sin superar el importe necesario para compensar el resultado negativo.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Andrés Fernández Taboada.

ANEXO Nº I
Entidad ....
Nº ....

Actualización de bienes al ....

RUBRO	ACTUALIZACION CONTABLE DE BIENES MUEBLES AMORTIZABLES - LEY Nº 19.742						Valor de origen	Valor residual a efectos del revalúo $\frac{8 \times 7}{5}$	Indice de actualización de valores Mes: Año:	Valor Residual actualizado (9 x 10)	Valor de libros al inicio del ejercicio	Saldo de actualización contable (11 - 12)
	Año de compra	AÑOS DE VIDA UTIL										
		Admitidos a los efectos de amortización contable	Prolongados según Ley Nº 17.335	Extendidos o no para el revalúo (3 + 4)	H/cierre ej. anterior al revalúo Ley Nº 19.742	Restantes, extendidos o no para el revalúo (5-6)						
1 (a)	2	3	4	5	6 (b)	7	8	9	10	11	12	13
											TOTAL	

Lugar y fecha:

Síndicos
Firma y aclaración

Presidente
Firma y aclaración

Dictamen de contador público nacional

Firma y aclaración
C. P. C. E. To. Fo.

(a) En esta columna se agrupan los bienes de un mismo rubro (Muebles y Utiles, Maquinarias, Rodados, etc.), prescindiendo del detalle individual - deberá conservarse ordenadamente para ser examinado en oportunidad de que a la entidad le sea requerido.
(b) Se indicará el número de años transcurridos entre el indicado en la columna 3 y el del ejercicio anterior al revalúo, ambos inclusive.

ANEXO Nº II
Entidad ....
Nº ....

INMUEBLES

Actualización de bienes al ....

RUBRO	Año de adquisición	AÑOS DE VIDA UTIL (b)			Valor de origen	Valor residual a efectos del revalúo $\frac{6 \times 5}{3}$	Indice de actualización de valores	Valor residual actualizado (7 x 8)	Valor de libros al inicio de ejercicio	Saldo de actualización contable (9-10)
		Admitidos a los efectos de la amortización contable	Hasta cierre ejercicio anterior al revalúo Ley Nº 19.742 (c)	Restantes (3 - 4)						
1 (a)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
									TOTAL	

Lugar y fecha:

Síndicos
Firma y aclaración

Presidente
Firma y aclaración

Dictamen de contador público nacional

Firma y aclaración
C. P. C. E. To. Fo.

(a) Si se trata de inmuebles edificados debe separarse el valor de la tierra. Tanto éste como el de las ampliaciones y/o reformas introducidas a cada bien en cada ejercicio se anotarán independientemente.
(b) A utilizar únicamente para construcciones y sus ampliaciones y/o reformas.
(c) Se indicará el número de años transcurridos entre el indicado en la columna 2 y el del ejercicio anterior al revalúo, ambos inclusive.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina por resolución Nº 517|73, dispuso aplicar a la señora Zulema Kotov de Cymerman, una multa de $ 600,— la que deberá ser depositada dentro de los diez días hábiles bancarios a partir de la última publicación en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Multas - Artículo 2º Ley 19.359 - orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e.15|10 Nº 6.531 v.17|10|73

Subsecretaría de Industria

SOLICITUD DE ADMISION TEMPORARIA INFORMACION Nº 54|73

La Subsecretaría de Industria informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5343|63 de setecientos (700) carburadores, desde Italia, a los efectos de su utilización en la fabricación de motores para motocicletas y motonetas.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5343|63, a la Mesa de Entradas del citado Organismo, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.15|10 Nº 6.532 v.15|10|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 132 Nº 272.933.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973.

$ 495.— e. 1º|10 Nº 29.654 v. 31|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES FIGURACIONES EN GUIA

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectado a cada Repartición — A tal fin deberán enviarse listados completos por cuadruplicado, conteniendo el ordenamiento a publicarse, a la Sección Producción Guías de esta Empresa, Av. Corrientes Nº 707, piso 14, Buenos Aires; igualmente deberá hacerse mención de los números que no deben aparecer en guía.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión, el 31 de octubre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Al mismo tiempo, si algún Organismo considerase conveniente para una mejor claridad informativa, insertar figuraciones adicionales de las Dependencias más conocidas por los usuarios, bajo las letras iniciales correspondientes, deberá facilitarse la nómina respectiva a sus efectos.

Ej.. Ministerio de Justicia. — Registro Nac. de la Propiedad Intelectual (Véase letra R).

e. 14|9 Nº 5.944 v. 15|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires

ALDERETE, Juan Alberto.
ALFEI, Nazareno.
ALVAREZ, Guillermo Damián.
ARAGONES José Osvaldo.
ARGULLO, Francisco M.
AVILA, Francisco Javier.
AUFERE DE LA PREUGNE, Bernardo Félix María Antonio.
AUGUSTO Angel Lucio.
BALBUENA Ramón Tomás.
BARRERA, Nemecio.
BARRIENTOS, Teófilo.
BENITEZ, Julián
BRAVO, Verino Andrés.
CABALLERO CORRALES, Justino.
CACERES Claudio.
CARRARO, Julio Arnaldo.
CLAPS José
CRUZ, Santos.
CURIALES Roque Vicente.
DEL RIO, Ramón.
DEPIANTE, Juan José.
DIAZ, Juan Carlos.
ESCALADA, Rubén.
FARINA MALVASIA, Osvaldo.
FERREYRA, Eleazar Valentín.
FILIPPI, José Humberto.
FIORETTI, Sabino
FLORES, Florencio Isaías.
GONZALEZ, Juan Manuel.
GUEVARA, Antonio Genaro.
GUTIERREZ, Pascual Esteban.
GUZMAN, David.
GUZMAN, Segundo Pedro.
HERRERA Humberto Oscar.
LACOMETTE, Roberto Nicasio.
LLAMEDO, Manuel Angel.
MACIEL, Inocencio José.
MAYERGA, Segundo Ramón.
MEARDI, Roberto Agustín.
MONGE, Pedro Victorio.
ORTIZ, Ramón.
PALACIOS Rodolfo Oscar.
PRUÑONOSA, Alfonso.
RAMALLO, Mario Jorge.
RODRIGUEZ, Bernardino.
ROMAN, Ismael Alberto.
SALAZAR, Pedro Angel
SANCHEZ, Evaristo Matías.
SANTAOLALLA, Alfredo.
SANTAROSA, Juan.
SATORI, Humberto Loreto.
TOMATI, Héctor Omar.
TRONCONE, Carmine.
URUNDE, Gregorio.
UGARTE, Luis.
VALDEZ, Evaristo Matías.
VENTURINI, Armando Emilio.
VERNAZ, Omar Víctor.
VERON, Valerio.
ZOVICH, Antonio Luis.

Buenos Aires, octubre 2 de 1973. —

e. 8|10 Nº 6.434 v. 22|10|73

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

— "L" —

LA EMILIA Industrias Textiles Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1973, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina 1565, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del requerimiento del Organo de Control de la Ley 17.507, para que se proceda al canje de las acciones preferidas clase "E-I" y "E-II" por acciones ordinarias, al que aquellas prestaron consentimiento por la Asamblea Especial del 19|9|73, y fijación de las condiciones de emisión de las acciones que se destinarían a ese fin.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1973. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en razón de haber dispuesto por Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1971, y conforme cláusula 6ª de los estatutos sociales (expiración del término), canje de las acciones preferidas clase "C" por acciones ordinarias clase "B", sus tenedores tienen derecho a un voto por acción.

El Art. 238 de la Ley 19.550 establece que con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución. Horario de atención: de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, en Alsina 1565 Capital. Vencimiento 26|10|73, a las 17 horas.

$ 450.— e. 10|10 Nº 33.385 v. 18|10|73

LA EMILIA Industrias Textiles Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1973, a las 16,30 horas, en la sede social, calle Alsina 1565, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Tratamiento y aprobación del revalúo técnico que se efectuó de bienes del activo fijo de la sociedad y del saldo resultante, que asciende a $a. 62.170.396,88, y fijación de su destino.

3º Aumento del capital social en $a. 29.000.000.— mediante la capitalización parcial del saldo del revalúo técnico, y emisión por igual monto y de conformidad al Art. 7º de los estatutos sociales, de las acciones destinadas a dicha capitalización.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que en razón de haber dispuesto por Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1971, y conforme cláusula 6ª de los estatutos sociales (expiración del término), el canje de las acciones preferidas clase "C" por acciones ordinarias clase "B", sus tenedores tienen derecho a un voto por acción.

El Art. 238 de la Ley 19.550 establece que con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución. Horario de atención: de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, en Alsina 1565, Capital. Vencimiento: 26|10|73, a las 17 horas.

$ 303,75 e. 10|10 Nº 33.384 v. 15|10|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBAREA COMPRAS
Hipólito Yrigoyen 250, 8º Piso, Oficina 845,
Teléfono: 34-7344
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de octubre de 1973, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 400 cintas magnéticas.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Subárea Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

c.15|10 Nº 6.528 v.16|10|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 162

Fíjase el día 19 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 162|73 "para la adquisición de drogas medicinales, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

c.15|10 Nº 6.498 v.16|10|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente — A — 804|73 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 9 — primer llamado— cuya apertura se realizará el día 23 de octubre de 1973, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de pescado fresco, carne ovina, carne vacuna por cortes y embutidos, durante el bimestre noviembre|diciembre del presente ejercicio financiero.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada sección, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|10 Nº 6.499 v.17|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 5|73

Vencimiento 14 de noviembre de 1973, 10,30 horas.

Renglones Nº 1 a 13: 700.000 (aprox.) piezas metálicas, no ferrosas y plásticas de acuerdo a detalle del pliego de Condiciones Particulares.

Valor del pliego: $ 30. — Pilar (B) F.C.G.S.M., Avda. Manuel N. Savio Nº 1. — Pilar (B), 2 de octubre de 1973.

e.15|10 Nº 6.500 v.25|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 54|73 para el día 31 de octubre de 1973, a hs. 10, por: Válvulas esclusas, bridas, juntas, bulones, aparejo eléctrico, etc.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la D.G.F.M., Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

c.15|10 Nº 6.524 v.24|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Lic. Púb. de Vtas. Nº 3|73

Fecha de apertura: 19|10|73, a las 10,30 hs. Por la venta de: 1 — Un tanque de disolución, volumen 1 m3., tanque interior y tapa de acero inoxidable (V2K), camisa exterior de acero Thomas, presión de vapor 6 kg|cm2., cámara abierta tipo autoclave, con agitador de acero V2K, para impulso directo por electro motor, colocado encima verticalmente, con elementos de conexión y motor de 2,5 kw con arranque, se ofrece sin la hélice del agitador y en el estado en que se encuentra en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. 2 — Un tanque ídem, ídem, Item anterior. 3 — Un tanque de depósito, volumen 1 m3., tanque interior y tapa de acero inoxidable (V2A), con camisa exterior de acero Thomas, presión de vapor 6 kg|cm2., cámara abierta tipo autoclave, con elementos de conexión y en estado en que se encuentra en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Revisar el material y retirar Pliego de Condiciones Particulares en: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos Avenida Manuel N. Savio Nº 1 de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12. T. E. Pilar 400. — Pilar (B), octubre de 1973.

c.15|10 Nº 6.523 v.16|10|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-6.592 c. v|73

Llámase a Licitación Pública 128|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijarán para el día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533 —9º piso— Capital Federal, para la adquisición de 180 baterías de acumuladores eléctricos tipo plomo ácido, 11 alternadores completos con todos sus accesorios y 81 grupos electrógenos para 220 V.c.a. monofásicos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e. 15|10 Nº 6.529 v. 16|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 24|73

Adquisición de 5.000.000 de "Fichas Hollerith multiuso", formulario Nº 1.552.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, piso 2º, oficina Nº 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 24 de octubre de 1973, a las 14 hs., en el lugar indicado precedentemente.

c. 15|10 Nº 6.501 v. 17|10|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28|73
Expte. Nº 76.353|73

Llámase a licitación publica para el día 19 del mes de octubre de 1973 a las 14 horas, para la adquisición de motosegadoras para parcelas experimentales y 2 sembradoras automotrices para parcelas experimentales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración —División Compras y Suministros—, Paseo Colón Nº 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 15|10 Nº 6.502 v. 16|10|73

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 77

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1973, a las 16 horas, con el objeto de gestionar la adquisición de alambre galvanizado con púas y alambre galvanizado liso de alta resistencia.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la sede del organismo, Belgrano 845 —3er. piso—, Capital Federal, donde podrán ser solicitados, de 12,30 a 19 horas.

e. 15|10 Nº 6.503 v. 16|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 546|73

"Sobres para cubiertos de celofán transparente, impermeable MST 300, pegados al calor, de 22 cms. de largo x 7 cms. de ancho".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185 —1er. piso— oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 25 de octubre de 1973, a las 11 horas.

e. 15|10 Nº 6.525 v. 16|10|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 540|73

Por la confección e impresión del Formulario Nº 242 "comprobante de ingreso".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185 —1er. piso— oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de octubre de 1973, a las 11,30 horas.

e. 15|10 Nº 6.526 v. 16|10|73

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.539|73. Medallas de oro. Apertura: 21|10|73, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 2.—.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 15|10 Nº 6.530 v. 16|10|73

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.155-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.990, para adjudicar la provisión de máquinas de calcular de fabricación nacional. $ 944.918.—. Precio pliego: $ 30.—.

Presentación propuestas: 31 de octubre de 1973, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|10 Nº 6.504 v. 24|10|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 01-Litoral|73 hasta el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio (Block "A") para el Distrito Nº 17º de la Dirección Nacional de Vialidad, en el solar con frente a la Avenida Almafuerte entre Gervasio Méndez y Delfín Huergo de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: $ 5.682.000. Importe de la garantía: $ 56.820. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 836, Rosario como así también en la Subadministración General (Licitaciones), Avenida Nueve de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en la Subadministración General (Licitaciones) hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 300. Plazo de ejecución: 24 meses. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración (Contaduría) del S.N.A., piso 16º, de 13 a 16 horas.

e.15|10 Nº 6.505 v.5|11|73

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.760: Adq. cojinetes de bancada y de biela. Apert. 5|11|73. 11 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.762: Adq. camiones furgón-frontal integrales. Apert. 5|11|73: 12 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.765: Adq. unidad medidora de volumen p|gas natural (medidor rotativo) Apert. 15|11|73: 10 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.766: Adq. unidad medidora de volumen p|gas natural (tipo diafragma). Apert. 16|11|73: 10 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.767: Adq. medidor de volumen p|gas natural (medidor de turbina). Apert. 14|11|73: 10 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.768: Adq. caños de acero, con o sin costura. Apert. 2|11|73: 11 horas. Valor: $ 1.500.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.15|10 Nº 6.506 v. 24|10.

GAS DEL ESTADO

Nº 8.770: Adq. asiento p|válvulas emisión y escape de motocompresor. Apert. 7|11|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.771: Adq. presostatos p|motocompresor. Apert. 8|11|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.772: Transp. cilindros e|Ptas. Tucumán y Catamarca. Apert. 5|11|73: 13 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.15|10 Nº 6.507 v.16|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 16.541 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1973, a las 10.30, en Dto 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en San Andrés de Giles (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Andrés de Giles, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.508 v.16|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 24.305 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1973, a las 11, en Dto. 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en Bragado (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bragado, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.509 v.16|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.081 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1973, a las 10, en la Cab. Dto. 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Cuarto (Dto. 11º) y Villa Mercedes (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Río Cuarto (Dto. 11º), Villa Mercedes (Dto. 7º) o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.510 v.16|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 30.718 SC|73

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 23 de octubre de 1973, a las 10, en Dto 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Henderson y Pehuajó (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Henderson, Pehuajó, Distrito 3º —Mercedes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.511 v.16|10|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 2.683-LP-1973

Aparatos hipocloradores. — Apertura: 5|11|1973 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires), Avenida Centenario 72. — Depósito de garantía: $ 7.800, Ley 18.188.

e.15|10 Nº 6.512 v.26|10|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 34.172|1973

Caños de hormigón simple de espiga y enchufe. — 24|10|1973 a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.15|10 Nº 6.513 v.16|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 52|73

Provisión de Lóbulos para bomba de lavaje.

Fecha de apertura: El día 23 de Octubre de 1973 a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 Piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 9|10 al 11|10|73.

e.15|10 Nº 6.322 v.19|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 017-Convenio
Conet-Bid
Resolución Conet Nº 1.691

Programa Equipamiento Conet-Bid · Con financiación Banco Interamericano de Desarrollo.

Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 5|73, para el día 3 de Diciembre de 1973 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en le Departamento Servicios Administrativos (Compras); Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires, para la provisión de las siguientes Máquinas-Herramientas: 179 Tornos Mecánicos: 43 Fresadoras Universales; 61 Limadoras Mecánicas; 9 Taladradoras; 8 Rectificadoras y 37 Amoladoras de Mesa, con destino a escuelas dependientes.

Valor del Pliego: $ 400.

Consulta y Venta de Pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18 horas.

e.15|10 Nº 6.514 v.24|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 14-73

Llámase a Licitación Pública Nº 14-73 para el día 22 de Octubre de 1973, a horas 11, para la adquisición de instrumental científico para el Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho Nº 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 22 de Octubre de 1973 a horas 11.

e.15|10 Nº 6.515 v.16|10|73

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE
(Ley: 12.290)

Llámase a licitación pública para la adquisición de pintura y pinceles para la reparación de ambientes.

Apertura: 30|10|73, 12 horas.

Retiro de pliegos e informes en la Oficina de Compras, 4to. Piso. Nuevo Monoblock, Hospital Durand. Díaz Vélez 5044, Capital, de 10 a 14 horas.

e.15|10 Nº 6.516 v.16|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL
OLIVA (Provincia de Córdoba)
Expediente Nº 7.556|73
Licitación Pública Nº 8|73

Apertura: 22 de octubre de 1973 a las 12 horas, en la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal" en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: Unidad electrónica de calcular, máquina de sumar eléctrica, máquina de escribir, etc. Pliegos e informes en la referida Colonia y en la Delegación Sanitaria Federal, en 9 de Julio 356, 2º Piso, Córdoba. — Director de la Colonia "Doctor Emilio Vidal Abal".

e.15|10 Nº 6.517 v.16|10|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a licitación pública Nº 28|73 para el día 19 de octubre 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne de novillo, lengua y mondongo vacuno, hamburguesas, chorizos, salchichas, filet de merluza, huevos, pavita, pollos, fiambres, productos lácteos (dulce y crema de leche, manteca y queso) verduras, frutas, papas y levaduras de cerveza, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 15 de octubre de 1973. — El Director.

e.15|10 Nº 6.518 v.16|10|73

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 5680|73

Llámase a licitación pública 124- Nº 4|73, para el día 23 de octubre de 1973, a las doce horas, con el objeto de contratar la adquisición de Carne de Novillo, Carne de Pollo, Bondiola y Harina de Trigo con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba para cubrir las necesidades de los meses Noviembre y Diciembre de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Santa María", debiendo dirigirse para pliegos e informes a la dependencia citada, de lunes a viernes, en horario de 6 a 13 horas. — El Director del Establecimiento.

e.15|10 Nº 6.519 v.16|10|73

SERVICIO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL PALUDISMO

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 29 de octubre de 1973, a horas 11, para subvenir necesidades con destino al Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes y la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192, 4º piso, oficina 413 y 4032 respectivamente, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: unidades automotores nuevas tipo Jeep Pick-Up o similar, doble tracción.

Salta, 25 de setiembre de 1973.

e.15|10 Nº 6.520 v.26|10|73

HOSPITAL CENTRAL "DR. JOSE A. CEBALLOS"

Llámase a licitación pública Nº 5|73, para el día 23 de octubre de 1973, a la hora 11, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: alimentos (carnes y anexos; pan y pan dulce, leche y derivados; verduras y frutas frescas; víveres secos; especias; huevos de gallinas, etc.), con destino al Hospital Central "Dr. José A. Ceballos", en Bell Ville (Cba.) y para el abastecimiento octubre, noviembre y diciembre de 1973, (70 días aproximadamente).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección del Hospital, Avenida G. del Barco Nº 1300, Bell Ville (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, Sección Adquisiciones.

e.15|10 Nº 6.527 v.16|10|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 201|73, Ley 17.116, para el día 24 de octubre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Textos Jurídicos", con destino a satisfacer las necesidades de diversos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.15|10 Nº 6.521 v.16|10|73

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 199|73, para el día 23 de octubre de 1973, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales de electricidad", destinados a atender las necesidades del taller de electricidad del Departamento de Obras, Trabajos y Provisiones.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso. Capital Federal, horario de atención al público de 12 a 16 horas.

e.15|10 Nº 6.522 v.16|10|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION

DIRECCION GENERAL DE RADIOEMISORAS

Llama a Licitación Pública Nº 1|LR1 por la adquisición de distintos tipos de válvulas transmisoras de potencia. Cotización en pesos ley 18.188 Apertura de ofertas: 24 de octubre de 1973, a la hora 16.

Consultas y pliegos en Uruguay 291, 1º, of. 10, lunes a viernes de 15 a 17 horas

$ 50,40 e.10|10 Nº 33.024 v.15|10|73

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Balcarce 78, planta baja, Capital, T.E. 46-9841 int. 462-487

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1973, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.11|10 Nº 6.495 v.24|10|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

La Municipalidad de Río Grande llama a Licitación Pública Nº 5|73 para la adquisición de materiales varios destinados a la construcción de veredas en la Ciudad de Río Grande.

Consultas y retiros de pliegos en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 29 de octubre de 1973, a las 18 horas en la Secretaría de Finanzas (División Contrataciones y Suministros) de la Municipalidad, Río Grande. Presupuesto oficial: $a. 150.000. Valor del pliego: $a. 100.

e.11|10 Nº 6.490 v.16|10|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 165|73

Fíjase el día 18 de octubre de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 165|73 "para la provisión de 30.000 kilogramos de pollos frescos o enfriados, durante el período comprendido desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1973, con destino a la División Racionamiento de esta Policía Federal".

e.11|10 Nº 6.471 v.15|10|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 144|73 (2º llamado)

Fíjase el 24 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º. Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 144|73 (segundo llamado) "para la adquisición de 3.000 pares de zapatos para Personal Superior y 7.000 pares para el Personal Subalterno, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 5|10 Nº 6 371 v. 17|10|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 160|73

Fíjase el día 22 de octubre de 1973, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 160|73 "para la adquisición de uniformes para Personal Superior y Subalterno, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 3|10 Nº 6.329 v. 15|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250. T.E. 89116, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, con apertura para el día 9 de noviembre de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Aceros Rápido 18|4|1 + 10 o|o Co.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|10 Nº 6.472 v.23|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 60|73 para el día 30 de octubre de 1973, a las 9 horas, por la provisión de "600 toneladas de mineral de manganeso de alta ley.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.10|10 Nº 6.455 v.22|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección de Producción

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 772-8091, Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 5 de noviembre de 1973, a las 11 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 46|73, por la provisión de "una Central Telefónica" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50. — El Director General.

e.5|10 Nº 6.395 v.17|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección de Producción

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 57|73 para el día 31 de octubre de 1973, a las 11 horas, por la provisión de "Nitrocelulosa CP1-CP2 y Nitrato de amonio". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.4|10 Nº 6.357 v.16|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral Manuel N. Savio — Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|73 para el día 9|11|73 a Hs. 10,00, por: Una máquina enderezadora de palanquillas — (Presupuesto $ 1.500.000,00).

Llámase a Licitación Pública Nº 56|73 para el día 23|11|73, a hs. 10 por: Construcción de Obras de Arte en Tramo Kilómetro 22 (Rut Nac. Nº 56. Centro Mina 9 de octubre) — (Presupuesto: pesos 1.524.855,00).

Valor Pliegos: $ 100,00.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla. Palpala. Jujuy.

e.3|10 Nº 6.330 v.15|10 73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73 para el día 2 de noviembre de 1973, a las 10 horas. por la provisión de "Centralita, difenilamina, etilenglicol, grafito, alcanfor y pentaeritritol".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.4|10 Nº 6.358 v.16|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65. Buenos Aires T. E. 772-8091. Int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 59|73, para el día 6 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la provisión de 45.000 kg. de latón 70|30, recocido, apto para estampado, en cinta (rollos). — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda Cabildo 65, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20,—.

El Director General.

e.8|10 Nº 6.430 v.18|10|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-13.702 c.v.73

Llámase a Licitación Pública Nº 262|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 30 de octubre de 1973, a las 11 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la reparación de la Lancha "SP-2.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de 8.30 a 13.30 horas.

e.11|10 Nº 6.473 v.15|10|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para la contratación de los trabajos de reparación de la playa de estacionamiento para automotores del Aeródromo Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 128.000.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1973. Hora: 8.30.

Venta de pliegos: En Ezeiza: Departamento Obtención, 2º piso, Edificio Aeroestación del Aeropuerto Nacional Ezeiza, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta el día 22 octubre 1973.

En Mar del Plata: Jefatura de Aeródromo Mar del Plata, Ruta Nacional número 2, Km. 400, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta el día 10 octubre 1973.

Precio del pliego: $ 200,00.

e.11|10 Nº 6.474 v.15|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 09|73, para la adquisición de doce máquinas contadoras de billetes.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 16.

La apertura tendrá lugar el 30 de octubre de 1973, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.8|10 Nº 6.410 v.15|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la Oficina Avda. L. M. Campos (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Agencia Belgrano y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.11|10 Nº 6.475 v 18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción Nuevo Edificio para la sucursal Fernández (Santiago del Estero). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 3 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.11|10. Nº 6.476 v.2|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la instalación acondicionador, en la sucursal Ibarreta (Formosa).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 31 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20,—.

e.11|10 Nº 6.477 v.18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos varios, en la sucursal Morón (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80,—.

e.11|10 Nº 6.478 v.18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la aislación hidrófuga, en la sucursal Rojas (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 29 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40,—.

e.11|10 Nº 6.479 v.18|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación general y pintura. en la Sucursal Santa Cruz.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200,—.

e.11|10 Nº 6.480 v.25|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción Nuevo Edificio, para la sucursal Urdampilleta (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.—.

e.8|10 Nº 6.409 v.29|10|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación privada Nº 244-973. — Apertura: 19 octubre 1973, a las 16,15, Adquisición de trece (13) máquinas grabadoras de importes.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.11|10 Nº 6.491 v.15|10|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.107|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación. — Apertura 22|10|73 a las 14 horas: por la provisión de cuatrocientas cuarenta (440) resmas de cartulina de C. de M., Nº 119, color rosa.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas, importe del pliego: $ 30,—.

e.11|10 Nº 6.481 v.15|10|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344.115|73

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 8|11|73, a las 14 horas. Por la provisión de veinte mil (20.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16.30 hs. Importe del pliego: $ 50.

e.9|10 Nº ..438 v.19|10|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 104.016|73
Licitación Pública Nº 27|73

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de 15.000 litros de tucuricida a base de fenitrothión al 100 o|c E.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.8|10 Nº 6.413 v.18|10|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 4-P|73 para contratar la limpieza de setecientas setenta (770) tapas de hierro, correspondientes a las bocas de carga de los silos en la Planta de Silos Subterráneos de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto oficial de estos trabajos asciende a la suma de $ 53.900 (Cincuenta y tres mil novecientos pesos).

La apertura de propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1973, a las 17 horas, en la Delegación Necochea, Av. 59, Nº 3203|11. Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser retirados en la misma dirección y en la sede central: Paseo Colón Nº 367, 3er. piso, Buenos Aires.

Necochea, 25 de setiembre de 1973.

e.8|10 Nº 6.414 v.15|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administracion
Licitación Pública Nº 856
Expediente Nº 113.172|73

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de noviembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439. Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos pesos (pesos 200.—), siendo la garantía que deberá constituirse de doce mil pesos ($ 12.000).

e. 1º|10 Nº 6.240 v. 15|10|73

Subsecretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del ex Ministerio de Comercio, llama a Licitación Pública Nº 13, para el día 22 de octubre de 1973, a las 16,30 horas, para la provisión de cien (100) máquinas de escribir manuales y nueve (9) eléctricas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avenida Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.11|10 Nº 6.496 v.15|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 541|73

Cámaras y cubiertas para automotores, camiones, equipo de rampa.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 23 de octubre de 1973 a las 13,30 hs.

e.11|10 Nº 6.492 v.15|10|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación pública Nº 542|73

Precintos de hojalata, automáticos de doble enganche marcados con el emblema de la Empresa y numerados.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 24 de octubre de 1973 a las 12.30 hs.

e.11|10 Nº 6.493 v.15|10|73

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 10429-L-1973)

Licitación Pública Nº 5981, para adjudicar la provisión de cable conductor especial.

$ 990.000,00. — Precio pliego: $ 30,—. Capital Federal.

Presentación propuestas: 31 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|10 Nº 6.482 v.23|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5271-9º-1973)

Licitación Pública Nº 528|73, para la ejecución de los trabajos en la Ruta número 40 (N) — Tramos: Lte.: c|Mendoza (Km. 80,800) — San Juan (Km. 165) y San Juan (Km. 169,4) - Jachal (Km. 321,6) restauración y conservación de las obras marginales, banquinas, taludes, limpieza pintado de obras de arte construcción conservación de alambrados); en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 2.057.905,—. Depósito de garantía: 20.579,05. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 26 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 6.246 v.22|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 130|73: Adq. de aisladores p|líneas primarias, aisladores soporte p|interior, exterior, pasantes y pasamuros, para baja tensión y portafusibles aéreo de porcelana.

L. Pública Nº 131|73: Adq. de válvulas electrónicas y baterías cadmio-níquel.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 5 de noviembre de 1973, a las 12 y 12,15 hs., respectivamente.

L. Pública Nº 132|73: Para la construcción de las obras civiles Central Termoeléctrica "Villa Federal". Provincia de Entre Ríos. Presupuesto: $ 1.420.000.

Valor del pliego: $ 150. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 3 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.11|10 Nº 6.497 v.18|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 129|73: Para la provisión y montaje de un equipo de aire acondicionado en el Edificio de la Gerencia Regional Norte (Prov. de Tucumán).

Valor del pliego: $ 100. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 30 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 1º P., Cap. Federal.

e.10|10 Nº 6.468 v.17|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 25: Adq. de ropa de trabajo, zapatos, trajes, trajes de agua, etc.

Apertura: 31 de octubre de 1973, a las 12 horas.

Valor de pliegos: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12.30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

e.10|10 Nº 6.469 v.17|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15, Nº 788|73: Instrumental para geodesia y topografía.
Apertura: 15-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 791|73: Equipo motobomba.
Apertura: 6-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 793|73: Dimetil dicloro vinil fosfato.
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 794|73: Aceros.
Apertura: 7-11-73.
Valor $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 795|73: Máquinas - herramientas.
Apertura: 7-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 796|73: Tornos paralelos.
Apertura: 7-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 798|73: Conductores eléctricos.
Apertura: 9-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 799|73: Reparación general de lanchas.
Apertura: 8-11-73.
Valor: $ 100.

Lic. Pública 15, Nº 800|73: Explosivo para uso sísmico.
Apertura: 23-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 801|73: Aislación térmica premoldeada.
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 802|73: Construcción playa estacionamiento automotores en Destilería La Plata.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 803|73: Repuestos para equipos perforadores - "National T-110".
Apertura: 16-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 804|73: Fresas rectificadores, estabilizadores y repuestos.
Apertura: 22-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00. Nº 805|73: Automotores.
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.10|10 Nº 6.458 v.24|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15, Nº 741|73: Trozos de maniobras, cuplas y niples para cañerías.
Apertura: 19-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 767|73: Armaduras de surgencia.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 768|73: Aditivos para cementación.
Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 769|73: Repuestos para aparatos individuales de bombeo.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 770|73: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 771|73: Casillas metálicas rodantes.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 775|73: Repuestos para camiones soviéticos.
Apertura: 9-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15. Nº 776|73: Cañería de conducción.
Apertura: 12-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 779|73: Cilindros para oxígeno industrial.
Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 780|73: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 8-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 781|73: Cable de acero galvanizado.
Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 782|73: Iluminación de un tanque de 12.000 m3. con techo flotante en Destilería Campo Durán.
Apertura: 6-11-73.
Valor: $ 80.

Lic. Pública 00. Nº 783|73: Servicios de retiro de papeles en desuso y rezagos provenientes del edificio de Sede Central.
Apertura: 31-10-73.
Valor $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.3|10 Nº 6.333 v.17|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.754: Adq. cámaras y cubiertas Apert. 31|10|73: 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.755: Adq. camiones. Apert. 26|10|73: 12 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.757: Contr. rotura de veredas pavimentos, provisión mano de obra en Morón. (Prov. Bs. As.). Apert. 31|10|73: 13 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.759: Adq. vehículos livianos. Apert. 24|10|73: 12 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.8|10 Nº 6.417 v.18|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.763: Provisión gas natural a la Ciudad de Cnel. Suárez (Prov. Bs. As.). Apert.: 26|10|73: 13 hs. Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.5|10 Nº 6.403 v.17|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 79|73 para la Construcción Centro Operativo para Línea Férrea Río Gallegos-Río Turbio. Presupuesto Oficial: $ 253.000. Garantía por validez de oferta: $ 2.530. — Apertura de las propuestas: 31 de octubre de 1973, a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e.10|10 Nº 6.460 v.17|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 77|73 por contratación de mano de obra para conservación de vía en línea férrea de Río Gallegos a Río Turbio. Apertura de las propuestas: 5 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto: Avellaneda 211, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.

e.10|10 Nº 6.467 v.22|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 20 de noviembre de 1973, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 11|73 (2º llamado) por repuestos para Equipo "Dosco". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|10 Nº 6.449 v.19|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 26 de octubre de 1973, a las 16 horas: Nº 27|73 Tractor; y a las 16,15 horas: Nº 73|73 amoladoras de banco, agujereadoras, limadoras y tornos mecánicos. Para el día 9 de noviembre de 1973, a las 16 horas: Nº 56|73 vigas de acero. Para el día 23 de noviembre de 1973, a las 16 horas: Nº 74|73 Instalación completa de cepillo y transportadora para arranque de carbón; a las 16,30 horas: Nº 75|73 Bombas sumergibles y electrobombas antideflagrantes; y a las 16,45 horas: Nº 76|73 Repuestos para estantes de carga y lámparas mineras "Ceag". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|10 Nº 6.450 v.19|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Balanzas de distintos tipos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de octubre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso

local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1973. — Departamento Administración.

$ 180.— e.11|10 Nº 33.546 v.23|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 54|973

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles y cartulinas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de octubre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973.

$ 180 e.4|10 Nº 31.446 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 235-P|73

Vto.: 31-10-73, a las 9,30 horas. Por la adquisición de cables de introducción.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|10 Nº 6.483 v.25|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 234-P|73

Vto.: 26-10-73, a las 11,30 horas. Por los trabajos de reparaciones en motores marca Dodge y Fargo.

Valor del pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|10 Nº 6.484 v.18|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 233-P|73

Vto.: 16 de noviembre 1973, a las 9,30 horas. Por la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado verano e invierno, en el Salón de Equipos de Comunicación de la Estación Terrena Vía Satélite de Balcarce, sita en la Ruta 226, km. 48 1|2, Balcarce, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 325.421.

Valor del pliego: $ 80.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de la Ciudad de Balcarce, sita en la calle 16 Nº 614 y Mar del Plata, Avda. Colón 2538, Pcia. de Buenos Aires.

e.11|10 Nº 6.485 v.25|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 225-P|73

Vto.: 30|10|73, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de cuatro (4) automotores tipo camión liviano c Pick-Up, doble cabina y por los trabajos de adaptación y montaje en dichas unidades de torres y escaleras.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|10 Nº 6.459 v.24|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 229-P|73

Vto.: 24 de octubre 1973, a las 10.30 horas.

Adquisición de aisladores de porcelana y caños de gres vitrificado.

Pliego sin cargo.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|10 Nº 6.444 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 226-P|73

Vto.: 24 de octubre 1973, a las 11.30 horas.

Por la adquisición de máquinas y herramientas. (Máquinas de agujerear eléctrica, portátil, de banco, de columna balancín, plegadora p|chapas, serrucho hidráulico, etc.).

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.9|10 Nº 6.445 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 219-P|73

Vto.: 2 de noviembre 1973, a las 9,30 horas. Provisión de lamparitas telefónicas para señales, tipo conmutador.

Valor del pliego: $ 100.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|10 Nº 6.378 v.19|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 231-P|73

Vto.: 26 de octubre 1973, a las 10,30 horas. Por los trabajos de construcción del cerramiento del tinglado y local sanitario en la futura Obra Concentración Corrientes, a erigirse en el terreno propiedad de ENTel., sito en la calle Misiones entre Rivadavia y Avda. 3 de Abril, de la Ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes.

Presupuesto Oficial: $ 842.296.

Valor del pliego: $ 180.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Corrientes, sita en la calle Catamarca 1361, Pcia. de Corrientes.

e.5|10 Nº 6.379 v.19|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 222-P|73

Vto.: 24 de octubre de 1973, a las 9.30 horas.

Provisión de protección de hormigón para canalizaciones con caños termoplásticos.

Valor del pliego: $ 140.0

Informes, pago, retiro de la documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|10 Nº 6.351 v.18|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 207-P|73

Vto.: 22 de octubre de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de cámaras y cubiertas.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|10 Nº 6.306 v.16|10|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 1699|1972

Medidores de agua domiciliarios 31|10|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|10 Nº 6.446 v.19|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 133|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6to. piso, Capital Federal, el día 25 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la provisión de seis máquinas calculadoras electrónicas. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.11|10 Nº 6.494 v.15|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 120|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 8 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de reparación en el galpón Nº 9 del Puerto Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos). Retiro de Pliegos al precio de cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración del Puerto Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos).

e.8|10 Nº 6.420 v.15|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 109|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de ampliación del Taller General, en Puerto Nuevo Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188 ($a 200.—) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.1º|10 Nº 6.25? v.22|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 53|73: Provisión de chalecos salvavidas autoinflables.

Fecha de apertura: El día 31 de octubre de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.8|10 Nº 6.432 v.15|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Resolución Nº 1.690|73

Expediente Nº 016 - Conet - Bid

Programa Equipamiento Conet-Bid.

Con financiación Banco Interamericano de Desarrollo

Contrato de préstamo Nº 209-SF|AR

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 4|73, para el día 30 de noviembre de 1973, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires, para la provisión de: Aparatos e Instrumentos (40 Equipos de Física, 68 Giróscopos grandes y accesorios, 68 Cupas de ondas y accesorios, 68 Unidades de generación de Rayo Laser y 66 Generadores de Van der Graaff, con destino a escuelas dependientes.

Valor del pliego: $ 350.

Consulta y venta de pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18 horas.

e.11|10 Nº 6.486 v.23|10|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Dirección General de Administración

Expediente Nº 14.572|72

Resolución Nº 1.602|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.116, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de octubre de 1973, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345, Planta Baja, Capital Federal, por la provisión de: Aparatos e instrumentos para la enseñanza de la electricidad (amperímetros, autotransformadores variables monofásicos, bobinas, caja de decadas de capacitores, cronómetros, voltímetros, osciloscopios, etc., etc.), con destino a escuelas dependientes.

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|10 Nº 6.335 v.16|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Licit. Pública Nº 5-973

Llámase a Licitación Pública para el día 29-10-73, a horas 10, para la provisión de Instrumental Científico. La apertura de los sobres tendrá lugar en la fecha indicada en División Administrativa de la Facultad, Ayacucho 491. Para antecedentes recurrir a la dirección mencionada. — Fdo.: Antonieta A. Di Risio de Bollero, Delegada Administrativa.

e.11|10 Nº 6.487 v.18|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 20.757|73

Llámase a Licitación Pública Nº 47 el día 29 de octubre de 1973, a las doce y treinta horas, para la concesión de locales destinados al servicio de refrigerio del personal de este Instituto, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1974, con opción a un año más.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326.

e.9|10 Nº 6.448 v.19|10|73

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"

Expediente Nº 7.126|73

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73, para el día 18 de octubre de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, para cubrir las necesidades de los meses de noviembre y diciembre de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. — Buenos Aires, octubre 1º de 1973. — Jefe del Departamento Administración.

e.11|10 Nº 6.488 v.15|10|73

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA

Expediente Nº 7.352|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, para el día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Carne de capón, oveja, embutidos, aceite, azúcar, legumbres, harinas, etc.), para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante los meses de noviembre y diciembre de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones - Barracas 375 - P. Baja Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e.4|10 Nº 6.354 v.16|10|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.850, para el día 30 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la contratación del servicio de abono limpieza integral del edificio de Casa Central de este Banco, a efectuarse por el término de dos (2) años, con opción a un (1) año más.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192 —entrepiso "C"— Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Depto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 5|10 Nº 6.384 v. 17|10|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 198|73 para el día 22 de octubre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "impresos", con destino a distintos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay Nº 1536 7mo. Piso, Capital Federal. Horario de atención al público de 12 a 16 horas.

e.11|10 Nº 6.489 v.15|10|73